Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

de la REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXIII — Buenos Aires, viernes 22 de enero de 1965 — Número 20.619

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

Dictanse normas estableciendo las condiciones en que se concederán facilidades de pago para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

DECRETO Nº 10.572. - Bs. As., 31|12|64.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en los estados modernos los impuestos constituyen un adecuado instrumento de gobierno, a condición de que ellos sea abonados por los obligados en tiempo oportuno, única forma de contar con el numerario necesario para hacer frente a las erogaciones que les son inherentes, tal como han sido previstas en el presupuesto de gastos y cálculo de recursos;

Que la experiencia acumulada hasta el presente, respecto a las facilidades de pago que acuerda la Dirección General Impositiva para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, evidencia que el régimen previsto por el artículo 39 de la Ley 11.683 se ha extendido de tal forma que en la práctica significa la generalización del sistema, con las consiguientes derivaciones perturbadoras para el orden funcional del organismo recaudador y para la Tesorería General de la Nación;

Que, por lo tanto, resulta apropiado adoptar medidas con el fin de reencauzar la actitud de los contribuyentes en el estricto cumplimiento de esas obligaciones, en tiempo y forma, evitando el relajamiento que en tal sentido se viene observando en forma progresiva en el decurso de los últimos años;

Que, además, los momentos actuales son adecuados para una reversión de la política seguida hasta el presente, pues es evidente que se ha producido un cambio notorio en cuanto a la situación de liquidez porque atraviesa el país, circunstancia que coloca a los contribuyentes en mejores condiciones financieras para cumplir sus obligaciones con el Fisco;

Que, consecuentemente, deben dictarse normas que establezcan en qué condiciones se concederán facilidades de pago para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, facilidades que deben estar condicionadas a las características y naturaleza de los gravámenes y enmarcadas en un sentido restrictivo, atentas las razones expuestas precedentemente;

Que, de esta manera, los responsables deberán arbitrar los medios para satisfacer los impuestos a sus respectivos vencimientos, como principio normativo de la relación con el Fisco y sólo como medida de excepción podrán recurrir a la solicitud de prórroga dentro de las condiciones limitadas que el presente decreto establece;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — A partir de los vencimientos que se operen desde el 1º de enero de 1965, la Dirección General Impositiva únicamente considerará solicitudes de prórroga para el pago de los impuestos que se enuncian seguidamente, sus recargos, penalidades ejecutoriadas e intereses punitorios:

a) a las ganancias eventuales;
b) a las ventas;
c) a los réditos;
d) de emergencia años 1962|64 y 1965|66 y
e) sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes.

Art. 2º — Los pedidos de facilidades se limitarán a los saldos de impuestos que surjan de declaraciones juradas o determinaciones de oficio y a los accesorios citados en el artículo 1º que hayan recaído sobre deudas de esta naturaleza.

Art. 3º — En ningún caso se acordarán prórrogas sin el ingreso a cuenta establecido en el artículo 4º del presente decreto ni por un número superior a diez (10) cuotas mensuales.

Art. 4º — Toda solicitud de prórroga deberá ser acompañada de un ingreso a cuenta no inferior a los porcentajes que se establecen en la siguiente escala, y sobre el saldo de la deuda se aplicará el tipo de interés que, conforme con el número de cuotas, en cada caso también se indica:

Número de cuotas	Ingreso a cuenta	Interés mensual
Hasta 3 cuotas mensuales:	10 %	1,2 %
Hasta 6 cuotas mensuales:	15 %	1,5 %
Hasta 10 cuotas mensuales:	20 %	2 %

Art. 5º — La Dirección General Impositiva queda facultada para rechazar solicitudes de prórroga cuando los antecedentes y|o elementos considerados aconsejen denegarlas. Hasta tanto el citado Organismo no se haya expedido sobre las solicitudes de prórroga presentadas, los responsables deberán dar estricto cumplimiento al pago de las cuotas solicitadas, a sus respectivos vencimientos.

Art. 6º — La falta de pago a su vencimiento de una (1) cuota originará el rechazo inmediato de la solicitud o la caducidad del plan de pagos concedido por la Dirección General Impositiva, según corresponda.

Art. 7º — Las prórrogas expresamente acordadas por disposiciones legales o reglamentarias en vigor, serán consideradas de acuerdo con las mismas.

Art. 8º — La Dirección General Impositiva dictará las normas pertinentes para la aplicación del régimen que se establece por el presente decreto.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta, en el artículo 4º, en la edición del día 19|1|65.

AL PUBLICO

Venta de Ejemplares (T. E. **87-6134**) — Informes y Biblioteca (T. E. **87-4323**) — Reclamos por Publicaciones (T. E. **87-4896**) Mesa de Entradas (T. E. **88-4437**) — Expedición (T. E. **87-2830**). Se atiende en:

CAMPICHUELO 553 — Horario: 13.15 a 17.30 hs.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 22|1|65 (64 páginas)

Ministerio del Interior

CONTRATACIONES DEL ESTADO.

DECRETO Nº 8.098 — Bs. As., 19|10|64

VISTO las actuaciones iniciadas en el expediente Nº 30.000|64 del registro de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se relacionan con pedidos de adquisición de catorce (14) máquinas de escribir y una (1) de calcular, como así también diversos equipos técnicos destinados al Servicio de Comunicaciones de la misma, incluidos en las disposiciones del Decreto Nº 504|62;

Que las solicitudes interpuestas se justifican ampliamente por razones del servicio, a los efectos de posibilitar y asegurar en forma adecuada y eficiente la labor específica de los organismos pertinentes;

Que en mérito a lo expuesto y no obstante las disposiciones del mencionado decreto y su similar Nº 835|63, se estima procedente en el presente caso auspiciar una medida de excepción que faculte a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, a concretar las adquisiciones de que se trata,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, para que proceda por intermedio de la Dirección de Administración y Estadística, o de la Dirección General de Suministros del Estado, a la adquisición de: catorce (14) máquinas de escribir; una (1) máquina de calcular; ocho (8) equipos transceptores; cinco (5) máquinas teleimpresoras completas; un (1) grabador semiprofesional; tres (3) grabadores transistorizados portátiles; un (1) receptor para comunicaciones; un (1) grupo electrógeno portátil; un (1) borrador de cinta magnética e instrumental para mediciones, conforme a las especificaciones técnicas que se detallan en los respectivos pedidos, obrantes en el expediente citado.

Art. 2º — Exceptúase a la mencionada Secretaría General y Dirección General de Suministros del Estado, de las disposiciones que fijan los Decretos Nros. 504|62 y su similar 835|63, al solo efecto del cumplimiento del presente decreto.

Art. 3º — El importe total que resulte de las compras autorizadas por el artículo 1º, será atendido con imputación a: 4 — 3 — 01 — 9 — 001 — 8 — 222 — 562, y 4 — 3 — 01 — 9 — 001 — 8 — 224 — 567, del Presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Hacienda de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y pase a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan Carlos Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 10.522. - Bs. As., 31|12|64.

VISTO la actuación Nº 32.468|64, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería referente al viaje a Europa que realizaron los profesores de la Escuela de Fruticultura y Enología de San Juan, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, ingenieros agrónomos Sinforiano Gutiérrez (L. 15.945), Anizeto Oscar Tinto (L. 22.307); enólogos Antonio Segundo Hidalgo (L. 3.862), Julio Jorge Marun (L. 4.965), Justino Mauricio Pérez Ciani (L. 5.997) y señor Gonzalo Doblas (L. 2.428); y

CONSIDERANDO:

Que en el referido viaje los citados profesores acompañaron a los alumnos del 5º y último año de estudios, continuando durante su transcurso con las tareas docentes que fija el programa de estudios respectivo, complementado en esa oportunidad con las observaciones realizadas en las visitas de viñedos, bodegas y centros industriales de la materia de Portugal, España, Italia, Suiza, Alemania y Francia;

Que la enseñanza "in situ" de las modernas prácticas europeas capacitará integralmente a los futuros técnicos enólogos que participaron del viaje en cuestión, y además habrá de contribuir grandemente al mejoramiento futuro de la industria vitivinícola argentina;

Que el viaje de que se trata no ocasionó gastos de traslado ni estada y tuvo una duración de dos (2) meses y catorce (14) días (del 11 de septiembre al 24 de noviembre de 1964);

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el viaje a Europa realizado por los profesores de la Escuela de Fruticultura y Enología de San Juan, de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, ingenieros agrónomos Sinforiano Gutiérrez (L. 15.945), Anizeto Oscar Tinto (L. 22.307); enólogos Antonio Segundo Hidalgo (L. 3.862), Julio Jorge Marun (L. 4.965), Justino Mauricio Pérez Ciani (L. 5.997) y señor Gonzalo Doblas (L. 2.428), por los motivos señalados en los considerandos del presente decreto. Los citados profesores deberán presentar sendos informes de la labor cumplida en la respectiva materia de su atinencia dentro de los treinta (30) días del regreso al país.

Art. 2º — El viaje a que se refiere el artículo anterior tuvo una duración de dos (2) meses y catorce (14) días (del 11 de septiembre al 24 de noviembre de 1964), debiendo figurar el personal mencionado, durante dicho lapso, en "comisión de servicio".

Art. 3º — Déjase establecido que los ingenieros agrónomos Sinforiano Gutiérrez (L. 15.945), Anizeto Oscar Tinto (L. 22.307); enólogos Antonio Segundo Hidalgo (L. 3.862), Julio Jorge Marun (L. 4.965), Justino Mauricio Pérez Ciani (L. 5.997) y señor Gonzalo Doblas (L. 2.428) no percibieron, aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de viáticos, movilidad o coeficiente, como asimismo que este decreto no dio lugar al uso de divisas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HUESPED OFICIAL

DECRETO Nº 282 — Bs. As., 13|1|65

VISTO:

la llegada a la República de S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, doctor D. Ignacio Iribarren Borges, y

CONSIDERANDO:

que es motivo de gran satisfacción para el Gobierno Nacional la estada en nuestra República de tan eminente personalidad americana, integrante del gobierno de una nación hermana con la cual la Argentina mantiene tan estrechos y amistosos vínculos, que ahora, en ocasión de esta grata visita, tendrán oportunidad de estrecharse aún más,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase huésped oficial del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en el país, a S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, doctor D. Ignacio Iribarren Borges.

Art. 2º. — Los gastos que demande la atención de este decreto se imputarán a: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 38 — 272 del Presupuesto para el Ejercicio de 1965.

Art. 3º. — Por el Ministerio de Defensa Nacional se dispondrá la rendición de honores militares correspondientes.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra, de Marina y de Aeronáutica.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. Leopoldo Suárez. — Ignacio Avalos Manuel A. Pita. — Mario Romanelli.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR.

Coeficiente para la Federación de Nigeria.

DECRETO Nº 281 — Bs. As., 13|1|65.

VISTO:

Que por Decreto Ley Nº 2.025 del 19 de marzo de 1963, se creó la Embajada en la Federación de Nigeria, y

CONSIDERANDO:

Que procede establecer el coeficiente aplicable a las remesas de haberes y gastos de los agentes del Estado que sean destinados a prestar servicios en dicho país;

que conforme con los antecedentes que obran en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y teniéndose en cuenta la urgencia existente, sólo es posible disponer en forma provisional el coeficiente a aplicarse a las citadas remesas, a efectos de posibilitar la gestión de los funcionarios destinados a dicha Representación, hasta tanto se cuente con elementos de juicio más completos que permitan su fijación definitiva;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Fíjase a partir del 1º de diciembre de 1964, en diez (10) el coeficiente básico para la Federación de Nigeria.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Economía y firmado por el señor Secretario de estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Economía

INSTITUTO DE CREDITOS PARA LA RECONSTRUCCION DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Apruébase el contrato celebrado con este Instituto el 10|11|64, que modifica el aprobado por Decreto 6.125|61.

DECRETO Nº 321 — Bs. As., 14|1|65

VISTO el contrato celebrado el 10 de noviembre de 1964 con el Instituto de Créditos para la Reconstrucción (Kreditanstalt für Wiederaufbau, Frankfurt|Main) de la República Federal de Alemania, que modifica el aprobado por Decreto Nº 6.125|61; y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato, al ser modificatorio de uno anterior, requiere las mismas formalidades de éste;

Que la modificación pactada se estima beneficiosa por cuanto implica la prórroga de los compromisos pendientes del contrato suscripto el 10 de agosto de 1961, aprobado por el Decreto Nº 6.125|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado el 10 de noviembre de 1964 con el Instituto de Créditos para la Reconstrucción (Kreditanstalt für Wiederaufbau, Frankfurt|Main) de la República Federal de Alemania, modificatorio del artículo IV inc. 2. del Convenio, del 10 de agosto de 1961, en el sentido que la segunda cuota del préstamo por DM 40.000.000 (cuarenta millones de marcos alemanes) que debía abonarse el 13 de noviembre próximo pasado se reembolsará el 13 de noviembre de 1965.

Art. 2º — Ratifícase la firma del contrato que se aprueba precedentemente; la de un pagaré por DM 40.000.000 (cuarenta millones de marcos alemanes) en concepto de capital y la de tres pagarés de intereses vencidos por DM 339.444,44 (trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 44|100 de marcos alemanes); DM 1.300.000 (un millón trescientos mil marcos alemanes) y DM 960.555,56 (novecientos sesenta mil quinientos cincuenta y cinco con 56|100 marcos alemanes), con vencimientos al 13 de noviembre de 1965; 31 de diciembre de 1964; 30 de junio de 1965 y 13 de noviembre de 1965, respectivamente, suscriptos en nombre y representación del Gobierno de la República Argentina por el señor Ministro de Economía de la Nación Doctor Juan Carlos Pugliese.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan Carlos Pugliese. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría del Transporte

EMPRESAS DEL ESTADO. — SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES. — Insístese en el cumplimiento del Decreto 8.946|64.

DECRETO Nº 308 — Bs. As., 13|1|65

VISTO la observación del Tribunal de Cuentas de la Nación Nº 1, al Decreto Nº 8.946|64 por el cual se aprueba el Plan de Inversiones Patrimoniales y Trabajos Públicos para el Ejercicio 1964 de la Empresa del Estado — Subterráneos de Buenos Aires, en la que expresa que si bien el mismo ha sido dictado en tiempo, fue recepcionado fuera de término por dicho Tribunal, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que originaron el mencionado Decreto;

Que en consecuencia corresponde hacer uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 87 de la Ley de Contabilidad;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo solicitado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos:

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 8.946|64 dictado con fecha 30 de octubre de 1964, observado por el Tribunal de Cuentas de la Nación.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel Angel Ferrando. — Pedro Gervasio Fleitas.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

MEDICAMENTOS.

Prorrógase el plazo fijado por el Decreto 9.670|64, para la presentación de declaraciones juradas.

DECRETO Nº 286 — Bs. As., 13|1|65

VISTO lo establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 9.670, del 30 de noviembre de 1964 y lo propiciado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que el plazo fijado en la referida norma ha resultado insuficiente a los fines de su cumplimiento por parte de los interesados, como lo expresan las numerosas presentaciones de los mismos en el sentido de que, no obstante su voluntad manifiesta de prestar la máxima colaboración a la autoridad sanitaria, no han podido reunir toda la información requerida,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Facúltase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a prorrogar el plazo fijado para la presentación de las declaraciones juradas a que se refiere el artículo 1º del Decreto Nº 9.670, del 30 de noviembre de 1964, atendiendo a las circunstancias y a las necesidades derivadas de la aplicación de la Ley Nº 16.462 y a la información solicitada en su consecuencia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MISION OFICIAL

Exceptúase de la norma dispuesta en el inciso d) del decreto 13.834|60 los viajes de un profesional universitario.

DECRETO Nº 10.199 - Bs. As., 18|12|64

VISTO el presente Expediente Nº 6.080 de 1964 en el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería solicita se exceptúe de la norma determinada en el artículo 9º — inciso d — del Decreto Nº 13.834 de fecha 3 de noviembre de 1960, los viajes que realizara el Doctor en Medicina Veterinaria Alfredo Andrés Vaccari (L. 7.876) desde Milán y Roma (Italia) a Buenos Aires por las compañías de aviación Swissair y Alitalia, respectivamente, que fueron aprobados por decreto Nº 670 del 31 de enero de 1964, y

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de confeccionarse el último de los mencionados cuerpos legales se omitió incluir en el mismo la excepción que determina el artículo 9º — inciso f — del Decreto Nº 13.834|60;

Que a fs. 11 de los presentes actuados se explican las causales que motivaron que el Doctor en Medicina Veterinaria Vaccari realizara dichos viajes por las compañías de aviación Swissair y Alitalia, las que se consideran atendibles;

Que por tal razón procede acceder al requerimiento formulado por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería;

Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto y conforme a lo determinado en el artículo 9º — inciso f — del Decreto Nº 13.834 de fecha 3 de noviembre de 1960, de la norma dispuesta en el inciso d) del mismo, los viajes que realizara el Doctor en Medicina Veterinaria Alfredo Andrés Vaccari (L. 7.876) desde Milán y Roma (Italia) a Buenos Aires por las compañías de aviación Swissair y Alitalia, respectivamente, que fueron aprobados por el Nº 670 del 31 de enero de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. Walter F. Kugler.

Ministerio del Interior

CONGRESO DE LA NACION

SESIONES EXTRAORDINARIAS. — Inclúyese entre los asuntos a considerar, el aumento de la cuota de la República Argentina en el Fondo para Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo.

DECRETO Nº 10.297 — Bs. As., 23|12|64

VISTO:

el Decreto número 9.047 de 9 de noviembre de 1964, por el cual se convoca al Honorable Congreso de la Nación a sesiones extraordinarias,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Inclúyese entre los asuntos a considerar por el Honorable Congreso de la Nación durante las presentes sesiones extraordinarias el aumento de la cuota de la República Argentina en el Fondo para Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo, remitido por el Poder Ejecutivo con fecha 11 de septiembre de 1964 por mensaje número 7199.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Nombramiento sin efecto.

DECRETO Nº 10.265 — Bs. As., 22|12|64

VISTO que la señorita Blanca Haydée Orlando, designada oportunamente para prestar servicios en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, no se presentó a tomar posesión del cargo, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar la situación administrativa de la causante,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por no haber tomado posesión del cargo, el nombramiento dispuesto mediante decreto Nº 1.150 del 20 de febrero de 1964, a favor de la señorita Blanca Haydée Orlando (Legajo número 58.455; cargo número 255; Libreta Cívica número 837.296; Cédula de Ident. Nº 2.795.255, Pol. Federal), con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 303 — 2849 — 4032 — tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700.—) clase "D" — Grupo V, enfermera en el Hospital Rivadavia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS PUBLICAS

Normas que reglarán la planificación, programación, proyecto y ejecución de las obras arquitectónicas en jurisdicción de dependencias o gobierno nacional.

DECRETO Nº 10.570 - Bs. As., 31|12|64

VISTO:

Lo establecido por la Ley 14.439 y la necesidad de dictar normas que regien el proceso de planificación, programación arquitectónicas que se realizan en jurisdicción de distintas dependencias del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Obras Públicas es la dependencia específica del Poder Ejecutivo para la sistematización de normas de proyecto, ejecución y control de las obras públicas nacionales que en el país se realizan;

Que debe estar a cargo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, órgano técnico del Poder Ejecutivo, la ejecución de las obras nacionales de arquitectura que el Estado emprende para satisfacer las necesidades de la colectividad;

Que la obra de arquitectura es la resultante material de una planificación integral, que en la esfera de su competencia, debe estar a cargo de cada Ministerio o Secretaría de Estado;

Que el proyecto de la obra arquitectónica debe responder no sólo a las necesidades del medio en que se implantará sino también a las posibilidades técnicas y características funcionales del organismo que posteriormente tendrá a su cargo el uso de la misma;

Que, por las mismas causas, la determinación de prioridades, en general, responde a motivos ajenos al estudio y ejecución de las obras, debiendo decidir sobre el mismo, el organismo al que jurisdiccionalmente ellas correspondan;

Que, además de las prioridades de cada sector, debe establecerse una coordinación general para programar la acción de conjunto del Poder Ejecutivo en lo referente a ejecución de obras de arquitectura;

Que es necesario fijar normas respecto a la preparación de planes generales y planes de trabajos públicos correspondientes a cada ejercicio financiero;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La ejecución de las obras arquitectónicas a cargo del Gobierno Nacional serán realizadas por la Secretaría de Estado de Obras Públicas por conducto de la Dirección Nacional de Arquitectura en las condiciones que establece el presente decreto.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Arquitectura estudiará y elaborará los anteproyectos de las obras de jurisdicción de los distintos Ministerios y Secretarías de Estado, en base a la planificación, programas de necesidades y características de las obras que los mismos provean.

Art. 3º — Para la realización del proyecto definitivo la Secretaría de Estado de Obras Públicas requerirá la aprobación del anteproyecto al organismo del Estado que jurisdiccionalmente corresponda.

Art. 4º — La responsabilidad de los estudios definitivos y su documentación así como la calidad de ejecución de las obras recaerá exclusivamente en la Dirección Nacional de Arquitectura.

Art. 5º — La Secretaría de Estado de Obras Públicas tendrá a su cargo la coordinación con los Ministerios y Secretarías de Estado interesados, de los planes generales de obras públicas a corto y largo plazo y de los planes de trabajos públicos correspondientes a cada ejercicio financiero. Las respectivas órdenes de disposición de fondos deberán ser extendidas directamente a favor del mencionado Departamento de Estado.

Art. 6º — El establecimiento del orden de prioridades en el plan anual de trabajos públicos, como asimismo toda variante que al mismo pueda someterse por incremento o insuficiencia de los créditos previstos, será atribución del organismo en cuya jurisdicción se realiza la obra, sin perjuicio de lo dispuesto por el Decreto Nº 8.715|63.

Art. 7º — Los organismos del Estado mantendrán las dependencias correspondientes a cuyo cargo estará la investigación, estudio y formulación de los programas de necesidades y características de las obras requeridas en su jurisdicción, como asimismo, las relativas a la conservación, refección y mantenimiento de edificios.

Art. 8º — Para atender los trabajos de ampliación o remodelación de edificios o instalaciones dependientes de los distintos Ministerios, Secretarías de Estado u organismos nacionales, la Secretaría de Estado de Obras Públicas, previo análisis del proyecto, presupuesto, demás documentación y antecedentes de la obra, podrá autorizar su realización por las dependencias técnicas de la jurisdicción a que corresponda.

Art. 9º — Quedan únicamente exceptuados de las normas del presente decreto las obras y trabajos siguientes:

a) Los de naturaleza militar y los que revistan carácter secreto.
b) Los de las Universidades Nacionales.
c) Los de las Empresas del Estado comprendidos en el régimen de la Ley 13.653.
d) Los de entidades bancarias del sistema oficial.
e) Los del Consejo Nacional de Educación.

Art. 10. — Los organismos que atiendan obras y trabajos exceptuados del presente régimen podrán, no obstante, encomendar a la Secretaría de Estado de Obras Públicas la formulación de proyectos y ejecución de obras de arquitectura conforme a las disposiciones del presente decreto.

Art. 11. — El ordenamiento establecido en el presente decreto regirá para toda obra o etapas de obras que se inicien con posterioridad al 1º de enero de 1965, debiendo los organismos comprendidos en el mismo tomar las medidas necesarias para realizar en forma progresiva, con anterioridad a la fecha fijada, los trámites conducentes a su cumplimiento. Con relación a las obras en ejecución y obras paralizadas, en el término de 180 días los Ministerios y Secretarías de Estado deberán convenir con la Secretaría de Estado de Obras Públicas la forma y tiempo en que las obras y contratos respectivos, créditos, personal, etc., serán transferidos a su jurisdicción.

Art. 12. — La aplicación de las disposiciones del presente decreto no podrá forzar el incremento de los créditos presupuestarios para la Dirección Nacional de Arquitectura. Los refuerzos de personal y|o elementos de trabajo y servicios, deberán operarse mediante el desplazamiento total o parcial de los organismos que consecuentemente vean limitadas sus tareas en la materia, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Obras Públicas convendrá en acuerdo con los Ministerios o Secretarías de Estado interesadas las transferencias que correspondan.

Art. 13. — Las aclaraciones y normas de aplicación de lo dispuesto serán dictadas por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 14. — Deróganse todos los decretos que se opongan al presente, el Decreto 8.495|61 y todas las delegaciones de facultades acordadas en virtud del artículo 2º de la Ley 13.064 así como toda otra atribución similar, relativa al proyecto y ejecución de las obras públicas, con excepción de las establecidas en el artículo 9º del presente decreto.

Art. 15. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

Declárase lugar histórico al sitio donde descansan los restos de don Pedro Ferré en la catedral de Corrientes.

DECRETO Nº 10.187. - Bs. As., 18|12|64

VISTO:

El Expediente Nº 98.979|64 del Ministerio de Educación y Justicia por el cual la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita que se desafecte del Decreto Nº 3.039|46 el sepulcro de don Pedro Ferré, oportunamente declarado monumento histórico en el cementerio de la Recoleta, con motivo de haber sido trasladados los restos del prócer a la ciudad de Corrientes, así como también que sea declarado lugar histórico el sitio en que reposan en la actualidad en la catedral de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que los restos de don Pedro Ferré fueron llevados a su provincia natal por el anhelo unánime de sus comprovincianos, expresado en las gestiones realizadas por el gobierno de Corrientes, e instituciones culturales de aquella provincia;

Por ello, y atento lo informado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desaféctase del Decreto Nº 3.039|46 el sepulcro que guardaba los restos de don Pedro Ferré (Sección 6; Tablón 56; Sepultura 1-3) declarado monumento histórico por el decreto aludido.

Art. 2º — Declárase lugar histórico el sitio donde actualmente descansan los restos de don Pedro Ferré en la catedral de Corrientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, regístrese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 10.128. - Bs. As., 17|12|64

VISTO el Expediente Nº 370.990|64 por el cual la Comisión Pro Nuevo Templo Nuestra Señora del Carmen, San Martín, Prov. de Mendoza, solicita el otorgamiento de un subsidio, por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que el subsidio de referencia aportará fondos para continuar los trabajos de construcción del nuevo tempo parroquial;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1965, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el crédito de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar un subsidio de Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 750.000.—) a favor de la Comisión Pro Nuevo Templo Nuestra Señora del Carmen, San Martín, Prov. de Mendoza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 324, Principal 14, Subprincipal 400, Parcial 2960 del Presupuesto 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 10.125. - Bs. As., 17|12|64

VISTO el Expediente Nº 380.282|64 y sus agregados por los cuales diversos organismos solicitan el otorgamiento de subsidios por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas entidades ejercen en los órdenes educacional, científico y social;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1965, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el crédito de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

	m$n.
Escuela Nº 277 (Cruz del Eje, Pcia. de Córdoba) .	25.000
Sociedad Argentina de Investigaciones Clínicas (VIII Reunión Científica)	400.000
Asociación Hermandad de Beneficencia	800.000
Total ..	1.225.000

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de un millón doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 1.225.000.—), será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 324, Principal 14, Subprincipal 400, Parcial 2960 del Presupuesto 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Exoneraciones.

RESOL. Nº 1.890. — Bs. As., 3|12|64

VISTO este Expediente, Nº 60.396, letra S.C., año 1962, que se originó como consecuencia de las irregularidades de carácter doloso que se le comprobaron al encargado de la estafeta Agua Sacha (Dto. 6º), **Héctor Bernardino Romero** (132.080), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite común se documentó que el nombrado agente fue detenido el 18 de octubre de 1962, a las 16, por las autoridades policiales de la localidad de Jesús María (Córdoba) y sometido a proceso, en razón de encontrarse convicto y confeso de haberse apoderado en forma indebida de m$n. 4.318,43 pertenecientes a la habilitación de la dependencia a su cargo, maniobra que pretendió disimular formulando, días antes, una falsa denuncia por la presunta violación del local de la estafeta y la sustracción de dicho importe (fojas 1|5);

Que tratado el caso por la vía sumaria, cuya reseña de hechos y conclusiones se pormenorizan en el folio 24 — que pasa a formar parte integrante de esta resolución—, al ser interrogado Romero, ratificó lo expuesto precedentemente, manifestando que la referida suma, de la cual, m$n. 2.272,70 corresponden a los fondos de esta Secretaría de Estado y m$n. 2.045,73 a los fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, la utilizó con el objeto de solventar gastos particulares; cabiendo señalar que repuso oportunamente esos importes, como así también que en cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia se lo consideró suspendido preventivamente en sus funciones a contar de la fecha y hora de su detención;

Que llegado el momento de juzgar la conducta evidenciada por el causante, a quien la justicia condenó a la pena de dos años de prisión en forma condicional (folio 46), conclúyese en que la índole y gravedad de la falta en que se halla incurso no admiten atenuantes y exime entrar en mayor abundamiento para determinar que procede aplicarle la medida expulsiva que prevé el artículo 34, inciso f) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, ya que las irregularidades que cometió configuran las causales enunciadas en el artículo 38, incisos b) y c) del mencionado cuerpo legal, ello sin perjuicio de declarario patrimonialmente responsable por la suma mencionada en primer término en el segundo considerando;

Que el daño sufrido por la Caja Nacional de Ahorro Postal, debe someterse a consideración de las autoridades de esa entidad, para la cual procede que se le remitan estas actuaciones, con cargo de oportuna devolución;

Por tanto, atento a que por medio de la A.A.S. Nº 3.101|62, incorporada como folio 29 del presente, se dio cumplimiento a lo prescripto en el artículo 118 del Decreto-Ley Nº 23.354|56, y no obstante lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen de la página 48,

El Secretario de Comunicaciones, Resuelve:

Artículo 1º — Considerar suspendido preventivamente en sus funciones desde el 18 de octubre de 1962, a las 16, al encargado de la estafeta Agua Sacha (Dto. 6º), Héctor Bernardino Romero (132 080); exonerarlo, por cuanto en esa data fue detenido por auto-

ridades policiales y sometido a proceso, resultando condenado por la Justicia a dos años de prisión en forma condicional, por haberse apoderado de las sumas de m$n. 2.272,70 y de m$n. 2.045,73 —ambas repuestas—, pertenecientes a los fondos de esta Secretaría de Estado y a los de la Caja Nacional de Ahorro Postal, en ese orden, con el objeto según dijo de solventar gastos particulares maniobra que en principio pretendió ocultar radicando una falsa denuncia por presunta violación del local donde funciona la dependencia a su cargo; lo que configura las causales previstas en el artículo 38, inciso b) y c), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, y penada en el similar 34, inciso f), del referido cuerpo legal, y declararlo patrimonialmente responsable por el monto citado en primer término.

Art. 2º — Tómese razón; pase a la Inspección General que comunicará, y a la Junta de Disciplina para su conocimiento, y siga a las Direcciones Generales de Personal, a sus efectos, que formulará, además, la pertinente comunicación a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y a la de Administración que intervendrá en lo que le compete, debiendo, asimismo, remitir el presente a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación. Cumplido, vuelva al organismo citado en primer término, que enviará estos actuados a la Caja Nacional de Ahorro Postal a los fines que estime corresponder, con cargo de oportuna devolución. A su regreso, archívese (Permanente).

Pagés Larraya.

RESOL. Nº 1.891. — Bs. As., 3|12|64

VISTO este Expediente Nº 16.757, letra S.C., año 1964, que se inició con motivo de que el auxiliar de Las Lajas (Dto. 22), Miguel Jara (167.032), hizo saber que había cometido graves irregularidades en el desempeño de sus funciones (foja 3), y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la citada dependencia, Efrain Calmir Blázquez (23.862) al comporbar que el agente nombrado en el exordio maniobró dolosamente con las liquidaciones de los importes de numerosas encomiendas contrareembolso, procedió a suspenderlo preventivamente en sus funciones el 19 de abril último, a las 8, radicando la pertinente denuncia ante las autoridades de la Gendarmería Nacional, las que detuvieron al causante al día siguiente, a las 19, siendo sometido a proceso acusado de hurtos reiterados (folios 1, 5 y 14);

Que dispuesta la investigación sumaria del caso, en su indagatoria Jara reconoció sin ambages haber demorado la rendición de los importes de los envíos que se detallan en la páginas 10, 23 y 41, beneficiándose así con la suma de pesos 54.073,20 m|n., que utilizó, según dijo, para solventar los gastos que le demandara la atención médica de su señora madre, posteriormente fallecida, de lo que repuso pesos 51.077,20 m|n.;

Que, asimismo, manifestó no estar en condiciones de reintegrar el importe que resta —pesos 2.996.— m|n.—, que corresponde a la encomienda Nº 666.034, cuya documentación presume haber destruido inadvertidamente, agregando ser el único responsable de las irregularidades comentadas y que su incorrecto proceder fue motivado por la afligente situación económica por que atravesaba (fojas 75|80);

Que por otra parte, se determinó que el mencionado jefe de oficina, no había fiscalizado en debida forma las recaudaciones por la entrega de envíos contrareembolso, anomalía que posibilitó las referidas maniobras dolosas, como así también, se ha comprobado que no se percibió oportunamente de los destinatarios de las piezas de igual categoría indicadas en las fojas 20|22, derechos de almacenaje por un total de pesos 501.— m|n., suma ésta que repuso (folios 83|86 y 92);

Que expuestos en forma suscinta los hechos que fueron materia de la investigación desarrollada en autos, cuyos resultados se reflejan de manera amplia en las conclusiones producidas por la instrucción en las páginas 94|96, que pasan a integrar esta resolución, y llegado el momento de juzgar la conducta administrativa del auxiliar Jara, se destaca que las faltas en que se halla incurso configuran la causal prevista en el artículo 38, inciso b) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, lo que exime de entrar en mayor abundamiento, como asimismo, de aguardar el fallo que dicte la Justicia en la causa que se le sigue, para concluir en que procede adoptar en su contra la medida expulsiva que prescribe el artículo 34, inciso f) de dicho cuerpo legal;

Que la responsabilidad patrimonial que nace de los hechos tratados en el presente corresponde someterla a consideración del Tribunal de Cuentas de la Nación, a cuya Delegación Fiscalía deben remitirse estos actuados, en virtud de que el perjuicio total sufrido por la hacienda estatal pesos 54.574,20 m|n. repuestos pesos 51.573,20 m|n.—, excede del monto previsto por la Resolución Nº 1.794|61 del mencionado organismo (Digesto Administrativo número 461);

Que en cuanto al jefe Blázquez, teniendo en cuenta que la falta en que incurrió se halla prevista en el artículo 36, inciso d) del referido estatuto, es del caso aplicarle una medida disciplinaria en los términos que estipula el artículo 34, inciso b) de ese cuerpo normativo.

Por tanto, atento a que quedó regularizado el aspecto contable del servicio de contrareembolso en la oficina de marras (foja 62); que se dio cumplimiento en su oportunidad a lo prescripto por el artículo 118 de la Ley de Contabilidad (folio 89), y no obstante lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen de las páginas 105|106,

El Secretario de Comunicaciones,
Resuelve:

Artículo 1º — Considerar suspendido preventivamente, desde el 19 de abril último, a las 8, al auxiliar de Las Lajas Dto. 22) Miguel Jara, (107.032), exonerarlo por cuanto se encuentra convicto y confeso de haber maniobrado dolosamente con las recaudaciones de los importes de determinados envíos contrareembolsos, beneficiándose así con la suma de pesos 54.073,20 m|n., de los que repuso pesos 51.077,20 m|n.; asimismo, porque destruyó la documentación de una encomienda de igual carácter —según dijo— inadvertidamente, faltas éstas que configuran las causales previstas y penadas en los artículos 38, inciso b) y 34, inciso f), respectivamente, del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional y hacer constar en su legajo personal, que por esos hechos se encuentra sometido a proceso.

Art. 2º — Suspender por el término de diez (10) días, al jefe de la mencionada dependencia, Efrain Calmir Blázquez (LP. 33.862), por cuanto la negligencia puesta de manifiesto en el cometido de sus funciones específicas, posibilitó que un subalterno maniobrara dolosamente con los importes de numerosos envíos contrareembolso, como asimismo, que no se percibiera de los destinatarios de las piezas de igual categoría, indicadas en los folios 20|22, los derechos que determina la ley de tarifas en concepto de almacenaje, que ascienden a $ 501 m|n., —suma que repuso—; faltas que configuran las causales previstas y penadas en los artículos 36, inciso d) y 34, inciso b), respectivamente, del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

Art. 3º — Tómese razón, pase a la Inspección General que Comunicará y a la Junta de Disciplina para su conocimiento, y siga a las Direcciones Generales de Personal, a sus efectos, que formulará la comunicación de estilo a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y de Administración que intervendrá en lo que le compete, debiendo además, remitir el presente a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Pagés Larraya.

RESOL. Nº 1.896 — Bs. As., 3|12|64

VISTO este Expediente Nº 20.842, letra S.C., año 1963, que se originó con motivo de haberse documentado en el acta obrante en la foja 6, que el auxiliar de Villa María (Dpto. 11º), Mario Agustín Bruno (139.644), el 6 de mayo de aquel año, en ocasión de desempeñarse en ventanilla, aprovechó la circunstancia de que cierta firma comercial impuso una considerable cantidad de telegramas, para confeccionar varios recibos formulario Nº 3.008 por despachos inexistentes y apoderarse, mediante esta maniobra, de la suma de $ 969,00 m|n., hecho del que se reconoció autor y por el cual se le suspendió preventivamente en sus funciones a partir de dicha data, a las 23 (folios 7 y 11|14), y

CONSIDERANDO:

Que investigado este asunto en forma sumaria, en el interrogatorio a que fue sometido, el causante se notificó de aquella confesión y adujo que él no había obrado dolosamente, sino que lo ocurrido debióse a los errores de procedimiento que cometiera en la oportunidad (fojas 17|19), tratando posteriormente de involucrar en la maniobra, aunque indirectamente, a una compañera de oficina (páginas 39|vta.), manifestaciones éstas con las que intentó colocarse, durante la investigación, en una situación favorable;

Que tal como se puntualiza en las reseñas de hechos y conclusiones que la instrucción produjo en las fojas 35|36 y 78|79, que pasan a integrar este acto administrativo, los dichos de Bruno quedaron desvirtuados a través de las diligencias y demás elementos de juicio obrantes en el presente; siendo del caso señalar, además, que en la causa incoada a raíz del suceso, sub júdice, la Justicia lo condenó a la pena de tres meses de prisión, en suspenso, como autor responsable del delito de estafa (artículos 172º y 26º del Código Penal), en perjuicio de la sociedad comercial Reguera, Montalvo y Macotti S. R. L. (folios 50|59);

Que la gravedad de la falta en que el nombrado agente se halla incurso, exime de abundar en mayores comentarios para concluir, de acuerdo con lo expresado por la Dirección General de Asuntos Legales en la página 85, en que cabe adoptar en su contra la extrema medida que establece el artículo 34º, inciso f), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, teniendo en cuenta para ello la prescripción contenida en la última parte del artículo 38º del referido cuerpo legal;

Que sin perjuicio de ello, procede declararlo patrimonialmente responsable por la suma mencionada en el exordio — repuesta — fojas 30|31—, importe que a su vez deberá reintegrarse a la razón social antes citada, quien indebidamente lo abonó; aspecto éste acerca del cual intervendrá la Dirección General de Administración.

Por consiguiente, atento a que por la A.A.S. Nº 205 PV|63, obrante en el folio 43, se dio cumplimiento al artículo 118º de la Ley de Contabilidad, y no obstante lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen de las páginas 82|83,

El Secretario de Comunicaciones,
Resuelve:

Artículo 1º — Considerar suspendido en forma preventiva a partir del 6 de mayo de 1963, a las 23, al auxiliar de Villa María (Dpto. 11º), Mario Agustín Bruno (139.644); Exonerarlo, por cuanto se le comprobó que en dicha data, en ocasión de desempeñarse en ventanilla, aprovechando la circunstancia de que determinada firma comercial, impuso una considerable cantidad de telegramas, confeccionó demás varios recibos formulario Nº 3.008, maniobra mediante la que se apoderó de la suma de novecientos sesenta y nueve pesos moneda nacional ($ 969,00 m|n.), y en la que pretendió involucrar, aunque indirectamente a una compabera de oficina, todo lo cual, teniendo en cuenta la prescripción contenida en la última parte del artículo 38º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, lo hace pasible de la pena que estipula el artículo 34º, inciso f), del referido ordenamiento legal; Declararlo Patrimonialmente Responsable por el citado importe —repuesto— y dejan constancia en su legajo personal de que a raíz de este hecho fue condenado por la Justicia a tres meses de prisión, con costas, como autor responsable del delito de estafa en perjuicio de una firma comercial, dejando su ejecución en suspenso (artículos 172º y 26º del Código Penal).

Art. 2º — La Dirección General de Administración Reintegrará a la razón social Reguera, Montalvo y Maccotti S.R.L., con domicilio en General Paz Nº 250, Villa María (Córdoba), el importe mencionado en el artículo anterior, conforme con lo expresado en el cuarto considerando —in fine— de la presente resolución.

Art. 3º — Tómese razón; pase a la Inspección General que comunicará y a la Junta de Disciplina para su conocimiento y siga a las Direcciones Generales de Personal, a sus efectos, que formulará, además, la pertinente comunicación a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, de Telecomunicaciones y de Administración, que intervendrán en lo que les compete, debiendo esta última, asimismo, remitir el presente a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación. Fecho, vuelva al organismo que se cita en primer término y archívese. (Permanente).

Pagés Larraya

RESOL. Nº 1.902 — Bs. As., 3|12|64.

VISTO este Expediente, Nº 51.125. letra S. C., año 1962, que se originó con motivo de haberse comprobado en la sucursal 27 (Buenos Aires), el 23 de agosto de aquel año, que el auxiliar de esa dependencia, Ricardo Carlos Mazzeo (71.139), mediante la adulteración de los importes en varios recibos —formularios Nº 2162— correspondientes al servicio de respuestas postales pagadas, se apoderó de m$n. 556,00 abonados por determinada firma comercial. como así también, que en forma injustificada retuvo en su poder, durante cierto lapso, la suma de m$n. 586.00 proveniente de la recaudación por igual concepto (fojas 1|6), y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de ese hecho, a las 13 de aquella data se procedió a suspender preventivamente en sus funciones al causante, quien, dispuestas las actuaciones sumariales de rigor, al prestar declaración indagatoria, reconoció ser autor de la referida maniobra en perjuicio de la razón social Lever Hermanos S. A., pero con respecto al importe que, como se ha dicho, mantuvo sin documentar ni rendir en forma reglamentaria, no obstante las características sospechosas de esta irregularidad, en su descargo adujo que se trataba de un olvido suyo (folios 7|8, 12 y 18|19);

Que lo expuesto se encuentra ampliamente pormenorizado por la instrucción en la reseña de hechos y conclusiones redactadas en las páginas 22|23 —que pasan a integrar este acto administrativo—; siendo del caso agregar que en la causa incoada al respecto, la Justicia condenó a Mazzeo a dos años de prisión e inhabilitación absoluta perpetua; pena cuyo cumplimiento dejó en suspenso (fojas 9 y 38);

Que así las cosas, debe señalarse que la gravedad de los procedimientos en que el susodicho auxiliar se halla incurso, exime de abundar en mayores comentarios para concluir, de acuerdo con lo expresado por la Dirección General de Asuntos Legales en el folio 44, en que cabe adoptar en su contra la extrema medida prescripta por el artículo 34º, inciso f), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, pues sus faltas configuran las causales previstas en el artículo 38º, inciso b) y c), del referido cuerpo legal;

Que en otro orden, procede declararlo patrimonialmente responsable por los importes mencionados en el exordio —repuestos—, debiéndose aclarar, además, que corresponde reintegrar el primero de ellos a la firma comercial antes citada, directamente afectada por el proceder avieso del causante; aspecto este acerca del cual intervendrá la Dirección General de Administración.

Por consiguiente, atento a que por la A. A. S. Nº 693 IG|64 que, en copia obra en la foja 42, se dió cumplimiento al artículo 118º de la Ley de Contabilidad, y no obstante lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen de las páginas 40|41,

El Secretario de Comunicaciones
Resuelve:

Artículo 1º — Considerar suspendido preventivamente a partir del 23 de agosto de 1962, a las 13, al auxiliar de la Sucursal 27 (Buenos Aires), Ricardo Carlos Mazzeo (71.139); exonerarlo —artículo 34º, inciso f) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional—, por cuanto comprobósele que adulteró los importes en varios recibos —formularios Nº 2.162— correspondientes a un permisionario del servicio de respuestas postales pagadas, maniobra mediante la cual se apoderó de quinientos cincuenta y seis pesos moneda nacional ($ 556,00 m.n), como así también, porque retuvo en su poder injustificadamente, durante cierto lapso, sin documentar ni rendir en forma reglamentaria, la suma de quinientos ochenta y seis pesos moneda nacional ($ 586,00 m|n.); proveniente de la recaudación, por igual concepto; faltas estas que configuran las causales previstas en el artículo 38º, incisos b) y c), del referido cuerpo legal; declararlo patrimonialmente responsable por dichos importes —repuestos—, y dejar constancia en su legajo personal, de que en la causa incoada a raíz del primero de los hechos descriptos, la Justicia lo condenó a dos años de prisión e inhabilitación absoluta perpetua, en suspenso.

Art. 2º — La Dirección General de Administración reintegrará a la razón social Lever Hermanos S. A., con domicilio en Fraga Nº 1163, Capital Federal, la suma de quinientos cincuenta y seis pesos moneda nacional ($ 556,00 m|n.), conforme con lo expresado en el cuarto considerando —in fine— de la presente resolución.

Art. 3º — Tómese razón; pase a la Inspección General que comunicará y a la Junta de Disciplina para su conocimiento, y siga a las Direcciones Generales de Personal, a sus efectos, que formulará, además, la pertinente comunicación a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, de Correos y de Administración que intervendrán en lo que les compete debiendo esta última, asimismo, remitir el presente a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación. Fecho, vuelva al organismo que se cita en primer término y archívese (Permanente).

Pagés Larraya

RESOL. Nº 1.911 — Bs. As., 3|12|64

VISTO este Expediente Nº 44.747, letra S.C., año 1962, que se originó con motivo de haberse comprobado diversas irregularidades en el desempeño que le cupo al auxiliar de Estafeteros y Vagones Postales. Omar Amadeo Di

Donato (135.211), el 23 de julio de ese año, oportunidad en que se encontraba a cargo de la línea transportadora de correspondencia entre Correo Central y San Vicente (Buenos Aires), y viceversa, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la investigación sumaria llevada a cabo en autos, se determinó entre otras fallas de menor importancia, que el nombrado, junto con el auxiliar de la Sucursal 1 Aeropuerto Ezeiza (Buenos Aires), Carlos César Pariente (128.914) —en uso de licencia encuadrada en el artículo 11º del Decreto 8587|61, desde el 1º de noviembre de 1961—, a quien, a la sazón actuaba en carácter de chofer particular de la empresa que efectuaba el servicio, abrieron indebidamente las encomiendas ordinarias números 83.861 y 61.117, apoderándose de parte de sus respectivos contenidos y procedieron de igual manera con numerosos envíos simples, sustrayendo de dos de ellos, según dijeron, determinada cantidad de dinero, todo lo cual se refleja en la narración de hechos y conclusiones que formula la instrucción en los folios 95|98, que pasan a integrar este acto administrativo;

Que asimismo, se documentaron otros hechos análogos acaecidos en la misma data y recorrido, y al ser interrogados al respecto los causantes, no obstante la similitud existente entre estas maniobras y las comentadas en el párrafo anterior, la coincidencia de fecha y otras alternativas, alegaron ser ajenos a dichas anomalías, amparándose en la circunstancia de haber entregado de conformidad los despachos donde se incluyeron cada una de esas piezas, razón por la que se hizo necesario indagar a todos los intervinientes en la manipulación de los envíos de que se trata, pudiéndose inferir de estas diligencias, únicamente, que no se habían observado algunos aspectos reglamentarios, todo lo cual así se relata en las fojas 292|294 del Expediente 69.541 SC|62 —agregado sin acumular—, que también forman parte de la presente resolución;

Que por otra parte corresponde destacar que el 12 de septiembre de 1962, Di Donato se desempeñó a cargo de la estafeta ferroviaria Nº 59 y recibió en último término la encomienda ordinaria 56.009, que a la postre resultó extraviada o sustraída, siendo imposible aclarar qué contingencia sufrió esta pieza, por cuanto el indicado agente no pudo ser interrogado en razón de desconocerse su paradero (foja 135);

Que la gravedad de las faltas cometidas por Di Donato —por las que fue suspendido preventivamente en el ejercicio de sus funciones el 8 de octubre de 1962, a las 13 (foja 75 vta.|76), sumada al hecho de que la Justicia lo condenó a la pena de un año de prisión en suspenso, como autor responsable del delito de violación de correspondencia, en concurso real con el de hurto, con costas (fojas 128|129), hace innecesario abundar en mayores consideraciones para concluir en que se ha hecho pasible de la medida expulsiva que establece el artículo 34º, inciso f), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, ya que sus procederes configuran la causal prevista en el similar 38º, incisos b) y c), de dicho cuerpo legal;

Que párrafo aparte merece lo relativo a la situación de Pariente, quien el 17 de agosto de 1962, a las 20.45 fue detenido por la policía con motivo de los hechos dolosos que se consideran por el Expediente Sumario Nº 49.262| SC|62, y por ende, se lo suspendió preventivamente en el ejercicio de sus funciones a partir de esa fecha y hora, debiéndose señalar que tal como se expresa en la página 137, luego de pasarse vista por el referido antecedente se determinó que, además de haber recobrado su libertad posteriormente, no se encontraba comprendido en la causa judicial incoada a raíz de aquel suceso:

Que no obstante lo antedicho, se entiende que en el presente están dadas las condiciones necesarias para imponer a este agente igual sanción extrema que a Di Donato, pues por lo hasta aquí narrado se halla plenamente probada la irregular participación que le cupo en los hechos bajo examen, razón por la cual encuadra su conducta en la disposición contenida en el inciso b) y último párrafo del artículo 38º del nombrado cuerpo legal, destacándose que por lo expuesto en el primer considerando se infiere que infringió el artículo 15º del Decreto 8.567|61, situación que fue tratada en el Expediente 57.153 SC|62, en el cual, el 29 de octubre de 1963, se dictó la Resolución Nº 10.599 D. N. C. (S|h).

Que ampliando lo dicho en la última parte del tercer párrafo corresponde aclarar que por las faltas en que incurrieron el jefe de Longchamps (Dto. 2º), Angel Marul (4160), y el auxiliar de la misma oficina, Raúl Ascencio Irigaray (111.664) —figura Raúl Irigaray—; el encargado de la Sucursal Lanús (Buenos Aires), Pedro Horacio Celuchio (12.060), y los auxiliares de la misma dependencia, Juan Carlos Bernal (29.472) y Edmundo Epifanio Benítez (L. P. 68.181); el de igual designación de Burzaco (Dto. 2º), Carlos Vázquez (126.789), como así también el de la misma categoría de la Sucursal Lomas de Zamora (Buenos Aires), Dardo Antenor Hamer (41.685), y que se pormenorizan en la parte dispositiva de la presente resolución, se han hecho merecedores de sendas medidas disciplinarias, las que no se adoptan por encuadrar en los términos de la anmistía dictada por Resolución Nº 793 SC|64 (B. D.8026);

Que sin perjuicio de lo expuesto en los considerandos cuarto y séptimo, Di Donato, Irigaray, Benítez y Vázquez, resultan patrimonialmente responsables por las cantidades y conceptos que en cada caso se indican en la planilla que constituye los folios 141|143;

En consecuencia; atento a que mediante la A. A. S. 108|63, que en copia se incorpora en la página 291 del expediente 69.541 SC|62 —agregado sin acumular—, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 118º del Decreto Ley 23.354|56, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Junta de Disciplina en sus dictámenes de las fojas 131|134 y 137|140,

El Secretario de Comunicaciones, Resuelve:

Artículo 1º — Considerar suspendido preventivamente, desde el 8 de octubre de 1962, a las 13, al auxiliar de Estafeteros y Vagones Postales, Omar Amadeo Di Donato (135.211); exonerarlo —artículo 34º, inciso f), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional), por cuanto se comprobó —entre otras faltas— que el 23 de julio de ese año, al actuar a cargo de una línea de transporte de correspondencia, expolió dos encomiendas y sustrajo parte de sus respectivos contenidos, y cometió una maniobra similar con numerosos envíos simples, apoderándose de una determinada cantidad de dinero, hechos por los cuales fue condenado por la Justicia a sufrir la pena de un de prisión, en suspenso, como autor responsable del delito de hurto, con costas; lo que configura la causal prevista por el artículo 38, inciso c) del referido cuerpo legal, debiéndose señalar, además, que a pesar de no haberse presentado a declarar con respecto a los hechos documentados en el expediente 69.541 SC|62 —agregado sin acumular—, existen suficientes elementos de juicio para afirmar que procedió de igual forma dolosa con otras cinco encomiendas que condujera en aquella emergencia, y que el 12 de setiembre del mismo año recibió en último término una encomienda ordinaria cuyo curso posterior no se pudo determinar porque tampoco se logró su comparecencia, y declararlo patrimonialmente responsable por la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.— m|n.) —no repuesta—, a que asciende el perjuicio ocasionado a esta Secretaría por la indemnización promovida por la encomienda ordinaria número 56.009, cuyos demás datos obran en la planilla de la foja 141.

Art. 2º — Considerar suspendido preventivamente, desde el 17 de agosto de 1962, a las 20,45, al auxiliar de la Sucursal Aeropuerto Ezeiza (Buenos Aires), Carlos César Pariente (L. P. 128.914), medida aplicada en el expediente 49.262 SC|62, en razón de que en aquella fecha y hora fue detenido por la policía, determinándose con el antecedente a la vista, que no se encontraba comprendido en la causa incoada, por lo que posteriormente recobró su libertad, y exonerarlo —artículo 34º, inciso f) del Estatuto del Personal Civli de la Administración Pública Nacional—, por cuanto, entre otras faltas, se comprobó que el 23 de julio de ese año, al actuar en carácter de chofer particular conduciendo un vehículo con correspondencia, con otro agente participó en la expoliación y sustracción del contenido de dos encomiendas, que cometió una maniobra similar con varios envíos simples, apoderándose de ciertas suma de dinero, y que no obstante su negativa, existen fundamentos para atribuirle culpabilidad en la violación y sustracción de contenido de otras cinco encomiendas que condujera en aquella emergencia, por todo lo cual encuadra su conducta en la disposición contenida en el inciso b) y último párrafo del artículo 38º del referido estatuto.

Art. 3º — Hacer constar en los legajos personales del jefe de Longchamps (Dto. 2º), Angel Marul (4.160), y del auxiliar de la misma oficina Raúl Ascencio Irigaray (111.664) —figura Raúl Irigaray—; en la del primero, que al recibir cierta cantidad de correspondencia, no verificó como correspondía el cierre del envase que se utilizó para embalar de oficio una encomienda, cuyo contenido fue sustraído y suplantado, y en la del restante que al abrir la aludida saca no procedió en forma reglamentaria al comprobar la consumación de esa maniobra dolosa; significándoles que no se les aplica el correctivo al que se han hecho pasibles, por alcanzarles los términos de amnistía dispuesta por la Resolución Nº 793 EC|64 (D. P. 8026), y declarar al nombrado en último término, patrimonialmente responsable por la suma de Doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250,00 m|n.) —no repuesta—, a que asciende la indemnización promovida por la encomienda ordinaria Nº 85.813, cuyos demás datos obran en la foja 142.

Art. 4º — Hacer constar en el legajo personal del auxiliar de la Sucursal Lanús (Buenos Aires), Edmundo Epifanio Benítez (68.181), que el 23 de julio de 1962, entre otros envíos recibió un despacho sin controlar el estado del cierre del respectivo continente, y que al abrir la referida valija omitió documentar en forma reglamentaria la falta de varias piezas, pese a que ciertos pormenores indicaban de manera indubitable la comisión de una acción dolosa, con todo lo cual restó posibilidad de mejor aclarar los hechos, y que si bien por ello cabe aplicarle un correctivo, éste no se adopta por alcanzarle la amnistía dispuesta por Resolución Nº 793 SC|64 (S. P. 8026), y declararlo patrimonialmente responsable por la suma de Ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150,00 m|n.) —no repuesta—, a que asciende la indemnización promovida por la encomienda ordinaria Nº 42.918, cuyos demás datos se señalan en la foja 142.

Art. 5º — Hacer constar en el legajo personal del auxiliar de Burzaco (Dto. 2º), Carlos Vázquez (126.789), que el 23 de julio de 1962, al recibir cierta cantidad de correspondencia, no verificó como corresponde el estado del cierre de una valija, la que contenía una encomienda con evidentes signos de expoliación, significándole que no se le aplica el correctivo a que se ha hecho pasible, en virtud de alcanzarle la amnistía dispuesta por la Roesolución Nº 793 SC|64 (S. P. 8026), y declararlo patrimonialmente responsable por la suma de Doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250,00 m|n.) —no repuesta—, a que asciende la indemnización promovida por la encomienda Nº 46.652, cuyos demás datos se señalan en la foja 143.

Art. 6º — La Dirección General de Administración, intimará a Di Donato, Irigaray, Benítez y Vázquez, mencionados en los artículos primero, tercero, cuarto y quinto, el ingreso de las sumas por las cuales se los declara patrimonialmente responsables.

Art. 7º — Hacer constar en los legajos personales del encargado de la Sucursal Lanús (Buenos Aires), Pedro Horacio Coluccio (12.060), y del auxiliar de la misma base, Juan Carlos Bernal (29.472);en la del primero, que al actuar interinamente a cargo de la dependencia, extravió una actuación con los elementos correspondientes al cierre de una valija que fuera objeto de maniobras dolosas, y en la del segundo, que el 23 de julio de 1962, al desempeñarse como encargado interino, no tomó las medidas reglamentarias para documentar la comprobación de una maniobra dolosa de que fueron objeto varios envíos recibidos en la oficina ,y que si bien por todo ello cabe aplicarles sendas medidas disciplinarias, éstas no se adoptan por encuadrar en los términos de la amnistía dispuesta por la Resolución Nº 793 SC|64 (S. D.) 8026).

Art. 8º — Hacer constar en el legajo personal del auxiliar de la Sucursal Lomas de Zamora (Buenos Aires), Dardo Antero Namer (41.685), que el 23 de julio de 1962 no verificó como correspondía los envíos que le entregara un agente a cargo de una línea de transporte de correspondencia, no advirtiendo en su momento que se había concretado una maniobra dolosa con una de las piezas postales que recibiera en la emergencia, y que si bien por ello procedería aplicarle un correctivo, éste no se hace efectivo por alcanzarle los términos de la amnistía dispuesta por Resolución Nº 793 SC|64 (B. O. 8026).

Art. 9º — Confirmar las indemnizaciones promovidas en autos en favor de los remitentes o destinatarios de las encomiendas ordinarias números 58.809, 85.813, 42.918 y 46.652, cuyos demás datos obran en las planillas de fojas 141|143, por estar ello de acuerdo con expresas disposiciones en vigencia, y en virtud de que dichos envíos fueron expoliados y llegaron a destino con falta parcial o total de contenido.

Art. 10. — Tómese razón; pase a la Inspección General que comunicara y a la Junta de Disciplina para su conocimiento, y siga a las Direcciones Generales de Personal, a sus efectos, que formulará, además, la pertinente comunicación a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, a la de Correos y a la de Administración que intervendrán en lo que les compete, debiendo asimismo esta última, remitir el presente a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación. Cumplido y vuelto al organismo citado en primer término, previo desglose por parte de la mencionada de Correos de los elementos obrantes en el anexo, discriminados en la foja 89, a los que dará el curso que corresponda, archívese (permanente).

Pagés Larraya.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Revócase la Resolución 2.22...

RESOL. CONJUNTA Nº 1.805 de Economía y Nº 1.488 de Hacienda

Buenos Aires, 28 de agosto de 1964.

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que la firma Jorge Espagnol y Cía. S. A. I. C. F., recurre de la resolución dictada en estas actuaciones por la Dirección Nacional de Aduanas con fecha 4 de junio del año en curso (R. V. Nº 2.221) por la que no se hizo lugar a la nacionalización de una máquina pegadora de envases automática en los términos de los decretos Nros. 904|62 y 2.198|62, es decir, libre del recargo del 40 o|o a la importación establecido por el decreto indicado en primer término;

Que el decreto Nº 904|62 directamente resuelve la exención en los casos en que la mercadería se encontraba en puerto argentino o cubierta con crédito irrevocable confirmado a la fecha del mismo decreto; y que el decreto número 2.198|62 extendió las exenciones a los casos que versaran sobre maquinarias que se encontraran embarcadas con destino a puerto argentino o amparadas con crédito irrevocable aunque no fuera confirmado;

Que en virtud de esas disposiciones la Dirección Nacional de Aduanas debe proceder simplemente a la verificación del cumplimiento de las condiciones previstas para que proceda la exención en razón de lo resuelto por el Poder Ejecutivo;

Que a los demás casos en que se alegue una adquisición en firme anterior al 26|1|62 para solicitar la exención del recargo en virtud de lo dispuesto en los artículos 2º, 3º y 5º del Decreto Nº 2.198|62, son competentes para resolverlos conjuntamente el Ministerio de Economía y la Secretaría de Hacienda, cuando estimen comprobada fehacientemente dicha situación;

Que ejerciendo dicha facultad se dictó la resolución conjunta Nº 114|62 disponiendo que la Dirección Nacional de Aduanas autorizará el despacho a plaza de maquinarias, libre del recargo de que se trata, siempre que los interesados reunieran el requisito de haberse presentado ante el Ministerio de Economía antes del 30|5|62 y el llenado de la declaración jurada que determina la misma resolución;

Que, en consecuencia, la misión en este caso de la repartición aduanera consiste en la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas por el Ministerio de Economía y la Secretaría de Hacienda para que proceda la exención en virtud de la delegación que les hiciera el Poder Ejecutivo, y en caso de comprobar la falsedad de lo declarado bajo juramento, aplicar la sanción que prevé la misma resolución 114|62 en su punto 4º, es decir, exigir el pago del recargo omitido con más una multa de dos a diez veces el importe del mismo;

Que ninguna de estas dos condiciones se ha cumplido en el caso a examen, amén de que tampoco ha invocado dicha norma la interesada y, en consecuencia, no tratándose de ninguno de los casos en que la repartición del ramo debe verificar el cumplimiento de las condiciones contempladas en los mencionados decretos 904|62 y 2.198|62, la Dirección Nacional de Aduanas al resolver lo ha hecho sin tener competencia para ello, pues lo solicitado es la exención alegándose adquisición en firme anterior al 26|1|62 aportándose elementos de juicio para comprobarlo, lo que es de la competencia conjunta del Ministerio de Economía y de la Secretaría de Hacienda;

Que tampoco la repartición pudo haberse creído competente en virtud de una mera providencia administrativa de,

pase a sus efectos, que en el caso no podía tener otro alcance que el de un pedido de información y opinión, efectuada por la Secretaría de Hacienda, puesto que incluso dicha Secretaría de Estado no tenía una competencia exclusiva en la materia, sino conjunta con el Ministerio de Economía;

Que en consecuencia la resolución recurrida está viciada por incompetencia, correspondiendo su lisa y llana revocación por ilegitimidad, lo que en estos casos procede aún de oficio;

Que en cuanto a lo solicitado, de la documentación aportada en estas actuaciones no surge que la firma interesada haya probado fehacientemente la adquisición en firme de la máquina en cuestión con la antelación debida, como lo exige el decreto Nº 2.198|62 para que sea viable la exención del gravamen mediante la aludida resolución conjunta;

Que la documentación aportada anterior al 26|3|62 es claramente de carácter preliminar y no demuestra la concertación de una operación en firme, pues la posterior demuestra una modificación en el objeto de la operación de compra con la consiguiente modificación del precio total (fs. 9 y 12 del expediente agregado Nº 12.247|63), surgiendo de los elementos de juicio agregados que la operación ha sido cerrada no antes del 1º|5|62 (ver fs. 9); lo cual está indudablemente corroborado por la certificación del Banco Industrial de la República Argentina (fs. 2) que demuestra que al 20|5|63 la interesada recién concreta su solicitud de préstamo por un importe determinado, lo que evidencia que no existían objeto ni precio ciertos hasta alrededor de esa fecha, elementos esenciales éstos para que exista contrato de compra-venta;

Por ello,

El Ministro de Economía y el Secretario de Hacienda, Resuelven:

1º — Revocar por ilegitimidad la resolución de la Dirección Nacional de Aduanas R. V. Nº 2.221, dictada en estas actuaciones con fecha 4 de junio del año en curso.

2º — No ha lugar a la exención de recargos solicitada.

3º — Publíquese y pase a la nombrada Dirección Nacional, a sus efectos.

Pugliese - Tudero

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Exoneraciones.

RESOL. Nº 798. — Bs. As., 23|8|62

VISTO este Expediente Nº 26.686, letra S.C., año 1962, que se inició con motivo de haberse comprobado un déficit de $ 27.411,10 m|n. —no repuesto— en la habilitación de valores a cargo del auxiliar de la Sucursal 44 (Bs. Aires), Anselmo Núñez (98.275), y

CONSIDERANDO:

Que el 25 de abril último, a las 14, en oportunidad de tomar servicio el referido agente, efectuóse un arqueo en su habilitación, determinándosele un déficit de m$n. 2.293,10 importe que éste repuso de inmediato, señalándose que el jefe de dicha base, José Juan De Marco (54.816), al conocer ese hecho y en atención a los antecedentes similares que poseía Núñez, dispuso asignarle a partir del día siguiente tareas que no implicaban manejo de fondos, notificándolo debidamente de ello (fojas 7 y 9|10);

Que minutos antes de las 19, Núñez solicitó a su jefe permiso para retirarse por un momento, aduciendo encontrarse indispuesto, lo que le fue concedido con la condición de que entregara los valores y el efectivo a su cargo, pero ante la sospecha de que no procedería en la forma que se le indicara, el nombrado jefe juntamente con el tenedor de libros, Pedro Antonio Barreix (6.193) y el tesorero Andrés Kneipp (59.448), se constituyeron en la ventanilla de la oficina, y luego de advertir que Núñez se ausentaba dejando la habilitación en uno de los cajones de ese sector, procedieron a realizar un nuevo arqueo, comprobando el déficit que se indica en el exordio, suma que no fue posible rescatar por cuanto el causante no regresó a la dependencia (fojas 10 y 12|16);

Que en principio no fue dable lograr la comparecencia del imputado, ya que se desconocía su paradero, más el 9 de mayo siguiente se presentó ante la instrucción y al declarar confesó que habíase apoderado del importe a que se hizo referencia, aclarando que procedió de esa manera porque afrontaba una apremiante situación económica como consecuencia de la enfermedad que sufría su padre (fojas 21|23);

Que si bien Núñez fue suspendido preventivamente a contar del 30 de abril anterior, a las 19, corresponde considerar la iniciación de tal medida precautoria desde esta data, y aplicarle la sanción que prescribe el artículo 34, inciso f), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, declarándolo patrimonialmente responsable por la suma —no repuesta— de $ 27.411,10 m|n., a que asciende el producido que sustrajera, todo ello sin esperar el pronunciamiento de la Justicia que interviene en la causa iniciada con motivo de la denuncia que por el hecho que se le acrimina al nombrado se formuló ante la autoridad policial;

Por consiguiente: atento a que por la nota cuya copia obra en el folio 27, se cumplimentó el artículo 118 del Decreto-Ley 23.354|956; que se hizo lo propio con la Resolución 1.794|61 (Digesto Administrativo Nº 461) —folio 47—; Que la Dirección de Administración debe remitir el presente a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, y no obstante, lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen de foja 46,

El Secretario de Comunicaciones, Resuelve:

Artículo 1º — Considerar suspendido desde el 25 de abril último, a las 19, al auxiliar de la Sucursal 44 (Buenos Aires), Anselmo Núñez (98.275); exonerarlo, por cuanto en esa data hizo abandono del servicio, comprobándosele luego un déficit de veintisiete mil cuatrocientos once pesos con diez centavos moneda nacional ($ 27.411,10 m|n.) en la habilitación a su cargo, suma de la que confesó haberse apoderado; declararlo patrimonialmente responsable por el importe —no repuesto— a que se hace referencia, y dejar constancia en su foja de servicio de que como consecuencia de este asunto fue sometido a proceso.

Art. 2º — La Dirección de Administración intimará al agente nombrado, el ingreso de la suma por la cual se lo declara patrimonialmente responsable.

Art. 3º — Tómese razón, pase a la Inspección General que comunicará y a la Junta de Disciplina para su conocimiento, y siga a las Direcciones de Personal, que intervendrá en lo que le compete y formulará la pertinente comunicación a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y de Administración a sus efectos, debiendo además remitir el presente a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación. Cumplido, y vuelto al organismo citado en primer término archívese (Permanente).

Maristany.

RESOL. Nº 1.618. — Bs. As., 15|10|64

VISTO este Expediente Nº 11.868, letra S.C., año 1964, —duplicado del Expediente Nº 8.914 S.C.|64, que se halla en poder de la Justicia—, que se inició con motivo de haberse comprobado en la Sucursal 53 (Buenos Aires), que el teletipista Roberto Mario Muschitiello (30.684), maniobró dolosamente con el producido de telégrafos del mes de febrero último (fs. 2|3), y

CONSIDERANDO:

Que las diligencias sumarias llevadas a cabo en autos, permitieron determinar que el nombrado agente se desempeñó en la ventanilla de telégrafos desde el 1º hasta el 29 de aquel mes y, asimismo, que en distintas oportunidades, al recibir del público telegramas con categorías "Urgente" o "Colacionado", extendió el original del formulario 3.008 por el importe correspondiente y luego en el duplicado de éste y en la planilla Nº 3.070, los hizo figurar como simples, beneficiándose así con la suma de m$n. 16.158, —repuesta—, debiéndose señalar que el jefe de la citada dependencia, Francisco Clemente José Mirra (35.310), al comprobar dichas irregularidades no adoptó ninguna medida preventiva en contra del causante ni denunció el hecho a la policía (folios 2|12);

Que en su indagatoria, el agente de que se trata reconoció sin ambages su intervención en las maniobras dolosas comentadas y aclaró que para llevarlas a cabo, había sorprendido la buena fe del auxiliar Norberto Orlando Fojo (11.598) —a la sazón tenedor de libros interino—, quien para controlar las rendiciones diarias, se basaba en los importes obrantes en la planilla 3.070, los que lógicamente coincidían con los del duplicado del recibo 3.008, sin verificar el formulario 3.004 donde figuraba la cantidad real abonada por el público;

Que además, Muschitiello hizo saber que su censurable desempeño fue motivado por la difícil situación económica por que atravesaba, como consecuencia de que el 15 de setiembre de 1962 fue dejado cesante por haberse adherido a la huelga que mantuvo el personal de esta Secretaría de Estado, siendo reintegrado al servicio el 13 de diciembre de 1963, agregando que era la primera vez que incurría en dichas irregularidades y que actuó por propia determinación, motivos por los cuales se procedió a suspenderlo preventivamente en sus funciones el 13 de marzo último, a las 19, y se radicó la pertinente denuncia ante las autoridades policiales (fojas 17|19 y 28);

Que expuestos sucintamente los hechos que fueron materia de investigación, cuyos pormenores y demás circunstancias puntualiza con amplitud la instrucción en sus conclusiones de las páginas 33|34, las que pasan a integrar este acto administrativo, concluyese en que la gravedad de las faltas cometidas por Muschitiello, configura las causales previstas en el artículo 38, inciso b), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, circunstancia que exime de entrar en mayor abundamiento, como asimismo de aguardar el fallo que dicte la Justicia en la causa que se le sigue a raíz de este asunto, para convenir que corresponde disponer su egreso mediante la medida expulsiva que prescribe el artículo 34, inciso f), del citado cuerpo legal, sin perjuicio, claro está, de declararlo patrimonialmente responsable por la suma referida en el primer considerando, que repuso;

Que por otra parte, fue dable comprobar que tanto el jefe Mirra como el auxiliar Fojo, incurrieron en determinadas irregularidades en el servicio, las que por razones de síntesis les serán detalladas en la parte dispositiva de la presente resolución, y si bien por ello se habrían hecho pasibles de correctivo, éste no se hace efectivo por encuadrar en la amnistía dispuesta por la Resolución Nº 793 SC|64 (BD. 8026).

Por consiguiente, atento a que por la A.A.S. Nº 108 L|64, se dio cumplimiento a lo prescripto por el artículo 118 de la Ley de Contabilidad, en virtud de cuyas disposiciones deben remitirse estos actuados a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, habiéndose hecho lo propio con las normas de interpretación del similar Nº 119 impartidas por la Resolución Nº 1.794|61 del referido organismo (Digesto Administrativo Nº 461), —fojas 25 y 50, respectivamente—, y no obstante lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen de las páginas 48|50,

El Secretario de Comunicaciones, Resuelve:

Artículo 1º — Considerar suspendido preventivamente desde el 13 de marzo último, a las 19, al teletipista de la Sucursal 53 (Buenos Aires), Roberto Mario Muschitiello (30.684); exonerarlo por cuanto se halla convicto y confeso de haberse apropiado de m$n. 16.158 —repuestos—, mediante maniobras dolosas consumadas con el producido telegráfico del mes de febrero último, las que llevó a cabo en ocasión de recibir telegramas de categorías "Urgente" o "Colacionado", extendiendo el original del formulario 3.008 por el importe correspondiente, para luego, en el duplicado de éste y en la planilla 3.070, hacerlos figurar como simples; faltas que configuran la causal prevista y penada en los artículos 38, inciso b) y 34, inciso f), respectivamente, del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional; Declararlo patrimonialmente responsable por dicho monto y dejar constancia en su legajo personal de que por los hechos reseñados se encuentra sometido a proceso.

Art. 2º — Hacer constar en la foja de servicio del jefe de la citada dependencia, Francisco Clemente José Mirra (35.310), que si bien por cuanto al comprobar las maniobras dolosas llevadas a cabo por un subalterno, no procedió a suspenderlo preventivamente en sus funciones ni formuló la pertinente denuncia ante las autoridades policiales, como así también, por haberse comprobado que no contabilizó en debida forma el déficit registrado a raíz de este asunto y que descuidó la fiscalización que le compete, se habría hecho pasible de un correctivo, éste no se hace efectivo por alcanzarle los beneficios de la amnistía dispuesta por la Resolución Nº 793 SC|64 (BD. 8.026).

Art. 3º — Hacer constar en la foja de servicio del auxiliar de igual base, Norberto Orlando Fojo (11.598), que en oportunidad de actuar como tenedor de libros interino, no controló eficientemente las rendiciones telegráficas, lo que posibilitó que un subalterno maniobrara dolosamente con numerosos despachos, y no contabilizó el déficit que se determinara a raíz del hecho documentado, y que si bien por tales motivos se habría hecho acreedor a una medida disciplinaria, ésta no se hace efectiva en virtud de la amnistía dispuesta por la Resolución Nº 793 SC|64 (BD. 8.026).

Art. 4º — Tómese razón; pase a la Inspección General que comunicará y a la Junta de Disciplina para su conocimiento, y siga a las Direcciones Generales de Personal, que intervendrá en lo que le compete, y formulará, asimismo, la comunicación de estilo a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas; de Telecomunicaciones y de Administración a sus efectos, debiendo además, esta última, remitir el presente a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación. Cumplido, vuelva al organismo citado en primer término y archívese (Permanente).

Pagés Larraya

Ministerio de Economía

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Déjanse en suspenso resoluciones sobre importación de café de Brasil.

RESOL. Nº 1.850 — Bs. As., 22|12|64

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Aduanas ha autorizado la importación de café crudo en grano por puertos argentinos situados sobre el Río Uruguay, dictando al efecto las resoluciones Nros. 39|64, 41|64, R. V. 704|64, R. V. 705|64 y R. V. 707|64 en los Expedientes Nros. 506.197|63, 405.888|64, 411.577|64, 411.910|64 y 411.134|64, respectivamente.

Que las cuestiones planteadas con motivo de la presunta introducción irregular de café de origen brasileño al país, que en su momento tomaran estado público, se encontraban ya entonces a consideración de las autoridades competentes.

Que mientras se adopte un temperamento definitivo y se dictan las medidas pertinentes es conveniente no innovar con respecto a la situación existente antes del dictado de dichas resoluciones aduaneras.

Por tanto, atento a los elementos de juicio reunidos, sin que ello importe prejuzgar sobre las decisiones a adoptar en definitiva en su momento, y en uso de las facultades de superintendencia que le confiere el artículo 1º de la ley de aduana, texto ordenado en 1962,

El Secretario de Hacienda, Resuelve:

1º — Déjanse en suspenso a partir de la fecha en que fueron dictadas las resoluciones Nros. 3964, 41|64, R. V. 704|64, R. V. 705|64 y R. V. 707|64, dadas por la Dirección Nacional de Aduanas en los Expedientes Nros. 506.197|63, 405.888|64, 411.577|64, 411.910|64 y 411.134|64, respectivamente.

2º — La Dirección Nacional de Aduanas procederá al desglose y remisión a esta Secretaría de Estado de la documentación de fuente extranjera obrante en las respectivas actuaciones a los efectos de que se recabe del Gobierno de los Estados Unidos del Brasil acredite si la misma es auténtica.

3º — La situación de la mercadería ya despachada a plaza en virtud de las resoluciones que se dejan en suspenso, queda también supeditada a un nuevo examen tendiente a determinar fehacientemente la autenticidad de la documentación de fuente extranjera utilizada en el trámite de la operación.

4º — La Dirección Nacional de Aduanas no otorgará, hasta recibir nuevas instrucciones, autorizaciones para importar café de origen brasileño que no proceda de los puertos de dicho país situados sobre el Océano Atlántico.

5º — Publíquese y pase a la repartición nombrada a sus efectos.

García Tudero.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

INTERNOS. — Pago del impuesto a las cubiertas, creado por el Art. 3º de la Ley 15.274.

RESOL. 1.008 (I. I.) - Bs. As., 5|1|65

VISTO los distintos criterios sustentados con respecto a la oportunidad en que, en los casos de importación, debe efectuarse el ingreso del impuesto a las cubiertas creado por el artículo 3º de la Ley Nº 15.274, modificado por el artículo 9º, punto 10 de la Ley Nº 16.656, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Ley Nº 16.656 ha establecido en el último párrafo de su punto 11, el momento en que los importadores de cubiertas deben ingresar los gravámenes establecidos por los artículos 104 y 105 de la ley de impuestos internos (t. o. en 1956 y sus modificaciones):

Que en consecuencia y en virtud de recaer los tres gravámenes sobre el mismo objeto (cubiertas) resulta conveniente tanto para los responsables como para el Fisco, uniformar el momento en que debe efectuarse su ingreso;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 31 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones).

El Subdirector de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — El impuesto a las cubiertas creado por el artículo 3º de la Ley Nº 15.274, modificado por el artículo 9º, punto 10 de la Ley Nº 16.656, deberá ser satisfecho por los responsables, en los casos de importación, antes de efectuar el despacho a plaza.

2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Antonio López Aguado.

Dirección General Impositiva
IMPUESTOS

INTERNOS. — **Instrumentos de contralor en los casos de importación de cubiertas y firmas de los mismos.**

RESOLUCION GRAL. Nº 1010 (I.I.)

Buenos Aires, 12 de enero de 1965.

VISTO algunos inconvenientes surgidos al hacerse efectiva la adherencia a las cubiertas importadas de los instrumentos de control con que deben identificarse conforme con lo dispuesto por el punto 9º del Art. 9º de la ley 16.656 y de acuerdo con la Resolución General Nº 1004 (I.I.), y

CONSIDERANDO:

Que el gravamen de referencia participa, por sus características, de las propias de los gravámenes involucrados en el título I de la ley de impuestos internos.

Que, por tanto, para soluciona el problema vinculado con la provisión de los instrumentos respectivos de identificación, no habría inconveniente en adoptar para las cubiertas importadas los lineamientos que para el caso establecen los puntos 52 y 53 de las Normas Generales Complementarias de Impuestos Internos — Disposiciones Generales (Resolución General Nº 991).

Por ello y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 8º de la ley 11.683 (t.o. en 1960 y sus modificaciones),

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — En los casos de importaciones, la adherencia de los instrumentos de control sobre las cubiertas gravadas deberá ser efectuada en la Aduana, a menos que los interesados soliciten con causa fundada hacerlo en el depósito designado en la planilla de despacho. En tal caso serán trasladadas a mismo con carácter de intervenidas, debiendo dentro del término de quince días efectuarse la adherencia precitada. El responsable solicitará la verificación correspondiente no pudiendo disponerse libremente de las mercaderías hasta tanto no se efectúe dicha verificación.

2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Antonio López Aguado.

RESOLUCION GENERAL Nº 1.011 (II)

Buenos Aires, 12 de enero de 1965.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente extender a otros funcionarios la firma de los instrumentos de control que deben entregarse a los responsables conforme a lo establecido en la Resolución General Nº 1004 (I.I.): en uso de las facultades conferidas por los artículos 5º y 7º de la Ley 11.683 (t.o. en 1960 y sus modificaciones),

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Extender la firma de los instrumentos de control a que se refiere el segundo párrafo del punto 2º de la Resolución General Nº 1004 (I.I.) a los Jefes de las Divisiones de la Delegación Regional Nº 5 Central y a los de las Delegaciones Regionales del interior del país y a los Encargados de Sector de las distintas dependencias de las mismas que tienen a su cargo el referido impuesto.

2º Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Antonio López Aguado.

Deleg. Reg. 5, Central de Impuestos Internos e Impuestos Varios
JUICIOS.

Representación del Estado.

RESOLUCION Nº 13

Buenos Aires, noviembre 23 de 1964.

VISTO:

Lo informado precedentemente por la División Jurídica y en uso de la facultad acordada por el Art. 3º de la Resolución Interna Nº 1933 (Adm.);

El Jefe Interino de la Delegación Regional Nº 5 Central de Impuestos Internos e Impuestos Varios, Resuelve:

Desígnase a los abogados de la División Jurídica de esta Delegación Regional, señores Teófilo César Alvariñas Cantón, José Goldszier, Raúl Gutman Jorge Schettino, Norah Olga Coldman de Saltiel y Julia Villa Larroudet, para que representen al Fisco Nacional en los juicios de apremio a iniciarse en lo sucesivo y mientras no se designe cobrador fiscal dependiente de esa División.

Tome conocimiento División Administrativa, que practicará las comunicaciones pertinentes y solicitará de la Dirección de Administración la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

Cumplido, a División Jurídica para su notificación a los interesados y archivo.

Oscar Bernat.

Instituto Nacional de Cinematografía
CINEMATOGRAFIA

Reglaméntase el otorgamiento de estímulos a exhibidores que han proyectado películas nacionales de la categoría "A".

RESOL. Nº 266 INC. — Bs. As., 5|1|65.

VISTO lo dispuesto por el artículo 20º del Decreto-Ley 16.386|57, sobre estímulo a los exhibidores que han proyectado películas nacionales de categoría "A", y

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha no se ha concretado el cumplimiento de esa disposición, ni se han dictado normas reglamentarias para hacerlo;

Que es firme propósito de esta Intervención, dar cumplimiento a todas las disposiciones legales sobre la materia;

Que para ello, es indispensable contar, previamente, con la reglamentación a que debo ajustarse el otorgamiento de esos estímulos;

Por ello,

El Interventor del Instituto Nacional de Cinematografía, Resuelve:

Artículo 1º — El cómputo para la asignación de los premios a los exhibidores de películas nacionales, dispuesto por el artículo 20º del Decreto-Ley 16.386|57, se hará únicamente tomando en cuenta las películas exhibidas por libre contratación en el año calendario inmediato anterior.

Art. 2º — La asignación a las salas premiadas se hará conjuntamente con la distribución anual de premios a la producción de películas nacionales.

Art. 3º — Los cómputos de películas exhibidas se efectuarán únicamente por sala: Para determinar esa cantidad se tendrá en cuenta los días en que hayan proyectado películas nacionales amparadas por el Decreto-Ley 62|57, durante el año calendario por liquidar.

Art. 4º — Los Empresarios-Exhibidores que se consideren con derecho a optar a la asignación de premios, deberán solicitarlo por nota con carácter de declaración jurada, antes del día 20 de febrero de cada año, indicando fechas y nombre de las exhibiciones de las películas nacionales realizadas en cada sala.

Art. 5º — Las cifras, nombres de películas y toda información que suministren los Empresarios-Exhibidores para optar a los premios, serán oficializadas cotejándolas con las Declaraciones Juradas que remiten mensualmente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución 65|61.

Art. 6º — En el caso de empate entre dos salas, para optar al primer premio, se dividirá entre ambas los importes correspondientes a los premios primero y segundo; si el empate para el primer premio se produjera entre tres o más salas se dividirán entre ellas los importes que correspondan a los tres premios, quedando así terminada la asignación. Para el segundo premio, si hubiera empate de dos o más salas, se distribuirá entre ellas los importes de los premios segundo y tercero. Si se registrara empate para el tercer premio, su importe se distribuirá en partes iguales entre ellas.

Art. 7º — Comuníquese a las Asociaciones de Exhibidores Cinematográficos, a los señores Empresarios de salas y Asociaciones de Productores de Películas Nacionales; cumplido agréguese copia en el Digesto y oportunamente, archívese.

Alfredo J. Grassi.

Junta Nacional de Granos
EMPLEADOS

Exoneraciones.

RESOL. Nº 336. — Bs. As., 3|12|64.

VISTO el presente sumario instruído conforme a lo dispuesto por resolución obrante a fs. 6|7 a efectos de determinar en el ámbito administrativo las responsabilidades de orden patrimonial y disciplinario emergentes de un hecho delictuoso, investigado por la Justicia Federal, causa en la que se procesó a los agentes de la ex Delegación Concepción del Uruguay, señores Osvaldo Bonica y Carlos Gaspar Vinzón, como presuntos autores de la sustracción de bolsas vacías pertenecientes a este Organismo y,

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado a tales efectos resulta probada la culpabilidad de dichos agentes sobre quienes (según información cuya constancia obra a fs. 55) ha recaído sentencia judicial declarándolos incursos en el delito de defraudación y fijando para ambos la pena de un año y seis meses de prisión cuyo cumplimiento se deja en suspenso conforme al artículo 26 del Código Penal;

Que sobre este particular se ha expedido a fs. 61 la Junta de Disciplina declarando que la índole de la falta cometida hace pasible a los causantes de la sanción establecida en el artículo 38 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional;

Que a la sustanciación del presente sumario se ha proveído con la referencia de otro hecho relativo a la desaparición de 281 paquetes de hilo par coser bolsas denunciado por el titular de la misma dependencia en Concepción del Uruguay y respecto del cual son coincidentes las conclusiones en las órbitas judicial (fs. 33) y Administrativa, en razón de no haberse logrado identificar a los autores o responsables;

Que en cuanto hace al aspecto patrimonial, atento a la gestión interpuesta a fs. 14 y a lo establecido en los artículos 120 y 121 de la Ley de Contabilidad, procede dar oportunamente vista de estos actuados a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación;

Por ello y con la conformidad prestada por la Comisión Administrativa,

La Junta Nacional de Granos, Resuelve:

Artículo 1º — Exonerar a los agentes señores Osvaldo Bonica, M. E. número 4.786.769 — D. M. 15 — Clase 1928 y Carlos Gaspar Vinzón, M. E. número 5.766.084 — D. M. 30 — Clase 1925, ubicados en la Clase D — Grupo II y Clase D — Grupo IV del Escalafón en vigencia.

Art. 2º — Sobreseer parcialmente en estas actuaciones y con carácter provisional en cuanto se refiere a la responsabilidad disciplinaria emergente del hecho aludido en el tercer considerando de la presente resolución.

Art. 3º — Pase a la Secretaría del Directorio y Presidencia, a sus efectos.

Jorge Gaspar Duchini

Dirección Nacional de Vialidad
EMPLEADOS

Exoneración.

RESOLUCION Nº 21.100

Expediente Nº 7.529-P-1961

Dirección Principal de Equipos (División Talleres) — Irregularidades Cometidas por el Agente Julio Robustiano Bottino durante el desempeño de sus funciones S|Exoneración

Señores Directores:

Esta Comisión de Personal ha estudiado las presentes actuaciones relativas a las irregularidades cometidas por el agente don Julio Robustiano Bottino durante el desempeño de sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que en el proceso incoado al referido agente, en el fallo dictado por la segunda instancia en lo criminal (v. fs. 190), se confirmó la sentencia apelada y se condenó al mismo como autor responsable del delito de hurto simple a la pena de seis meses de prisión en forma condicional;

Que como en el aspecto administrativo, está plenamente probado que se encuentra incurso en la causal que prevé el inciso c) del artículo 38º del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, corresponde disponer su exoneración;

Que en lo atinente al perjuicio patrimonial experimentado por la Repartición, la Dirección Técnica deberá expedirse con respecto a la responsabilidad pecuniaria;

Por ello, esta Comisión aconseja adoptar la siguiente,

Resolución:

Artículo 1º — Exonérase, a partir de la fecha en que fue suspendido previamente, al agente escalafonado de la Dirección Principal de Equipos don Julio Robustiano Bottino, Clase "F", Grupo I (Mat. Nº 42.650, D. M. 1. Clase 1908), por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Tómase razón; intervenga Secretaría General Personal, que asimismo dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Nº 4.520|60 reglamentario del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional y previo conocimiento de la Dirección Principal de Equipos que notificará al interesado la presente, y lo expresado en nota circular Nº 1.599|60 de Secretaría General, referente al Seguro de Vida Colectivo y Obligatorio, paso a la Dirección Técnica en orden a lo señalado en el último considerando.

Aprobado por el Directorio Nacional de Vialidad en su sesión de fecha 29 de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, sirviendo de resolución el precedente despacho.

Enrique J. Laiseca, presidente.

Dirección General Impositiva
IMPUESTOS

INTERNOS. — **Régimen transitorio para cubiertas.**

RESOLUCION GRAL. Nº 1.004 (I. I.)

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1964.

VISTO la modificación introducida por el punto 9 del art. 9º de la Ley Nº 16.656 al art. 105 de la ley de Impuestos Internos, en la que se establece la obligación de identificar al producto sujeto a impuesto mediante la adhesión de instrumento de control, y

CONSIDERANDO:

Que dado que el mencionado régimen comenzará a regir a partir de la cero hora del 1º de enero de 1965 y no existiendo en la actualidad los citados elementos de control, resulta imprescindible disponer un régimen transitorio que no impida el normal desenvolvimiento de los fabricantes importadores y comerciantes y cumplir al mismo tiempo con la finalidad perseguida por la ley precitada;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere el art. 8º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Hasta tanto se disponga de los elementos definitivos de control a que se alude en el art. 105 de la ley de Impuestos Internos, modificado por la Ley 16.656, los fabricantes e importadores de cubiertas procederán a adherir —antes de la salida de fábrica o aduana en su caso— una faja de control que será suministrada por esta Dirección.

2º — El citado instrumento de control llevará la siguiente leyenda: "Artículo 9º, punto 9º, Ley 16.656".

Asimismo deberá estar firmado por el Jefe o 2º Jefe de la dependencia de esta Dirección que lo otorgue.

Los responsables, por su parte, antes de su utilización, deberán estampar en los mismos su sello comercial.

3º — El instrumento de control deberá adherirse en toda su extensión, en la parte externa de las cubiertas, sobre su banda lateral de rodamiento.

4º — Los responsables del cumplimiento de la presente resolución solicitarán la entrega de los instrumentos de control en las siguientes dependencias:

a) Los inscriptos en la Capital Federal en la División Verificación de Delegación Regional Nº 5 Central de Impuestos Internos e Impuestos Varios sita en la calle Paraná 145, de esta Capital.

b) Los demás inscriptos en las demás Agencias o Distritos que correspondan a su domicilio.

5º — Los responsables deberán registrar en una cuenta, la cantidad de instrumentos de control recibidos y discriminarán los egresos por peso y color de banda de las respectivas cubiertas.

6º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Antonio L. Aguado.

Dirección General Impositiva
IMPUESTOS

Prorrógase la vigencia de la Resolución 871.

RESOLUCION GENERAL Nº 1.002

Buenos Aires, enero 5 de 1965

VISTO lo informado por División Valores, lo aconsejado por el Departamento de Tesorería, y la conformidad prestada por la Dirección de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que las razones de orden técnico que invocan las mencionadas dependencias aconsejan prorrogar los alcances de la Resolución General Nº 871 (Sellos);

Por ello y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 8º y 110 de la Ley 11.683 (t.o. en 1960 y sus modificaciones),

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1965 el plazo establecido por la Resolución General Nº 871 (Sellos), a los fines de que los interesados puedan abonar el impuesto a las actuaciones judiciales y el sellado de actuación judicial, mediante el uso indistinto del timbrado mecánico o la adhesión de estampillas a los formularios Nº 131 y 131|A por intermedio de las Cajas Expendedoras autorizadas por la Dirección General.

2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Antonio López Aguado.

Dirección General Impositiva
IMPUESTOS

Habilitación de nuevos bancos para la percepción de gravámenes.

RES. Nº 1.007 (Varios). Bs. As., 31|12|64

VISTO la conveniencia de facilitar a los contribuyentes y|o responsables el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que la habilitación de una mayor cantidad de casas bancarias que actúen como agentes recaudadores de los gravámenes cuya percepción está a cargo de esta Dirección General, logrará tal fin.

Para ello, atento lo aconsejado por las Direcciones de Administración y de Coordinación, Organización y Métodos y en uso de las facultades que le confieren los artículos 5º, 8º y 30º de la ley Nº 11.683 (t.o. en 1960 y sus modificaciones),

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Autorizar a los Bancos: Alemán Transatlántico, de La Pampa, de la Provincia de Chubut, de la Provincia de Río Negro, Francés del Río de la Plata, Ganadero Argentino, Holandés Unido, Italo Belga S. A., Mercantil Argentino y Nuevo Banco Italiano a recibir depósitos en concepto de pago de impuestos, recargos y multas, cuya percepción está a cargo de esta Dirección General, con excepción de los relativos a Impuestos Internos Nacionales, Fondo Nacional de Vialidad (combustibles, lubricantes y cubiertas), Fondo Nacional

Complementario de Vialidad (a las cubiertas), Sobreprecio a los Combustibles (sobreprecio y aumento de precio de combustibles), a la Aeronáfta, otros combustibles y Aceites lubricantes para Aviación, Sobretasa al Vino ley Nº 14.878, Canon Minero y Contribución sobre petróleo crudo y gas y Contribución de mejoras establecidas por el artículo 19 de la ley Nº 14.385.

2º — Los bancos mencionados en el punto 1º como así también los Bancos: Argentino de Comercio, Buenos Aires del Plata S. A., Ciudad de Rosario S. A., Comercial del Norte, Comercial de San Juan, Comercial e Industrial de Córdoba, Continental S. A., Cooperativo de Caseros Ltdo., Cooperativo de La Plata Ltdo., Cooperativo Ltdo. de Paraná, de Avellaneda, de Bahía Blanca, de Boulogne S. A., de Entre Ríos, de Galicia y Buenos Aires, de Hurlingham S. A., de Italia y Río de la Plata, de Londres y América del Sud, de Mendoza, de Olavarría, de Río Negro y Neuquén, de Santander, del Interior, del Norte y Delta Argentino, del Sur, de la Provincia de Córdoba, de la Provincia de San Luis, de la Provincia de Santa Cruz, de la Provincia de Tucumán, Di Napoli, Español del Río de la Plata, Hispano Italo Libanés, Internacional Buenos Aires, Israelita de Córdoba, Mixto de La Rioja, Nuevo Banco de Azul, Popular Argentino, Regional de Cuyo, Shaw S. A., Sirio Libanés del Río de la Plata, The First National Bank of Boston, The First National City Bank, The Royal Bank of Canada y Tornquist S. A., que fueran autorizados por las Resoluciones Generales Nº 774 (Varios), Nº 785 (Varios), Nº 884 (Varios) y Nº 946 (Varios) y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptarán depósitos en efectivo o con cheque contra cualquier casa bancaria de plaza, según lo dispuesto por la Resolución General Nº 981 (Varios).

3º — Hacer extensivas a los bancos citados en el punto 2 las excepciones indicadas en el punto 1.

4º — Los contribuyentes y|o responsables podrán efectuar sus pagos mediante depósito indistintamente en las casas centrales, agencias y sucursales de los Bancos de la Nación Argentina y de los mencionados en los puntos 1 y 2, ubicados en jurisdicción de las dependencias de esta Dirección General que por sus domicilios les correspondan.

5º — Para realizar pagos mediante depósito en los bancos indicados, los contribuyentes y|o responsables utilizarán los nuevos modelos de las boletas de depósito en las que deberán consignar la denominación de la institución bancaria en que se efectúen los mismos.

Para hacerlo en los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires podrán utilizarse indistintamente, las boletas de depósito indicadas en el párrafo que antecede o las que, hasta tanto se agote el stock existente, llevan impresa la denominación de cada uno de ellos.

6º — Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín Oficial.

Antonio López Aguado.

Instituto Nacional de Cinematografía
CINEMATOGRAFIA
Normas para la recepción de películas que opten a premios a la producción.

RESOL. Nº 217|64 Inc. - Bs. As., 21|12|64

VISTO las Resoluciones Nº 16|63 y 842|64, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de simplificar y además determinar con precisión los trámites conducentes a la recepción de películas que opten a premios a la producción, como así también el personal encargado de realizar dicha tarea;

Por ello,

El Interventor del Instituto Nacional de Cinematografía, Resuelve:

Artículo 1º — Derógase la Resolución Nº 16|63 en cuanto se oponga a la presente.

Art. 2º — La recepción de películas que opten a premios correspondientes a la producción anual estará a cargo y bajo la responsabilidad de la oficina de Calificaciones, que a tal efecto arbitrará las medidas pertinentes y usará el sistema de citación de productores y confección de actas.

Art. 3º — Se fija como fecha de recepción, para las películas comprendidas en el artículo 1º de la Resolución Nº 842|64, del 21 al 30 de diciembre del corriente año, y para las comprendidas en el artículo 2º, del 20 al 28 de febrero de 1965.

Art. 4º — Para la comprobación de que las películas a presentarse con posterioridad al 30 de diciembre y antes del 28 de febrero del próximo año, han sido iniciadas con anterioridad al 10 de diciembre del corriente año será prueba suficiente la presentación de una certificación expedida por el laboratorio actuante en cada caso con la constancia de la fecha en que se iniciaron las primeras remisiones de material filmado.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, incorpórese copia en el Digesto de este Instituto, cumplido, archívese.

Alfredo Julio Grassi

Secretaría de Hacienda
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Agente Judicial.

RESOL. INTERNA Nº 1967 (Adm.)

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1964

VISTO la designación de Agente Judicial efectuada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.581|64, a favor de la señora Inés Peregrina Valeiras de Stinga Lozano y el destino fijado a la misma; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Designar Agente Judicial en Capital Federal a la señora Inés Peregrina Valeiras de Stinga Lozano, a partir de la fecha de su ingreso.

2º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, tome conocimiento la Dirección de Administración y comuníquese por División Registro del Personal.

Alberto M. Caletti

Banco Hipotecario Nacional
EMPLEADOS
Exoneración

DECRETO Nº 545 — Bs. As., 27|11|64

VISTO las actuaciones producidas y atento lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su despacho de fecha 19 de octubre ppdo., dispónese decretar la exoneración del empleado de Casa Central, señor Roberto Santiago Colombres, L. E. 4.466.066, D. M. B. A. — Cándido R. Quiróz, presidente. Luis Esteban Coronado, secretario general.

Dirección General Impositiva
IMPUESTOS

INTERNOS. — **Normas complementarias del régimen impositivo a los vinos.**

RESOL. GRAL. Nº 1005 (I.I.)

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1964.

VISTO que la Ley Nº 16.656, por el punto 5º de su artículo 9º ha modificado las tasas del impuesto interno a los vinos, las que regirán a partir de la hora cero (0) del uno de enero próximo y siendo necesario establecer las normas a que deberán ajustarse los responsables de esos gravámenes; en uso de las facultades que le confiere el artículo 8º de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1960 y sus modificaciones),

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — A partir de la hora cero (0) del uno de enero próximo y hasta tanto se disponga el empleo de valores fiscales ajustados a las prescripciones de la Ley Nº 16.656 los responsables del gravamen a los vinos quedan autorizados para expender sus productos con los valores fiscales correspondientes a las tasas actuales en vigencia.

2º — Las diferencias que resulten entre los nuevos gravámenes fijados por la Ley Nº 16.656 y el representado por el valor fiscal adherido, serán abonadas por los bodegueros y fabricantes mediante depósito de su importe en el Banco de la Nación Argentina en la cuenta "Impuestos Internos Nacionales orden Dirección General Impositiva", dentro del tercer mes siguiente al del expendio, comunicando su pago con el formulario Nº 7535 que se presentará por cada establecimiento inscripto, ante la Agencia o Distrito que corresponda a la jurisdicción de su domicilio. Los responsables inscriptos en jurisdicción de la Capital Federal presentarán el citado formulario en la Delegación Regional Nº 5 Central de Impuestos Internos e Impuestos Varios.

Los bodegueros que expendan los vinos en vagones o camiones tanque abonarán la tasa vigente al retirar los correspondientes instrumentos fiscales e ingresarán la diferencia del gravamen en la forma antes indicada.

3º. — Los importadores abonarán las diferencias de impuesto que resulten por el estampillado, antes de la introducción a plaza de la mercadería.

4º. — La acreditación de impuestos que se solicite en las condiciones previstas en el punto 37, inciso a) de las Disposiciones Generales de las Normas Complementarias de Impuestos Internos (Resolución General Nº 991), se acordará únicamente por el importe de los valores fiscales adheridos a la mercadería que reingrese a fábrica, salvo que los responsables justifiquen fehacientemente que su expendio se produjo durante la vigencia de la Ley 16.656 y que fue satisfecha la diferencia de impuesto establecida en la misma.

5º. — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Antonio López Aguado.

Dirección General Impositiva
IMPUESTOS

INTERNOS. — **Normas complementarias del regimen impositivo a naipes y encendedores.**

RESOL. GRAL. Nº 1.006 (I.I.)

Buenos Aires, diciembre 31 de 1964.

VISTO que la Ley Nº 16.656 ha modificado las tasas del impuesto interno a las naipes y a los encendedores, las que regirán a partir del uno de enero próximo y siendo necesario establecer las normas a que deberán ajustarse los responsables de esos gravámenes; en uso de las facultades que le acuerda el artículo 8º de la ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — A partir de la cero (0) hora del uno de enero próximo y hasta tanto se disponga el empleo de los valores fiscales ajustados a las prescripciones de la Ley Nº 16.656, los fabricantes y|o importadores de naipes y|o encendedores y los lavadores de naipes, quedan autorizados para expender sus productos con los valores fiscales correspondientes a las tasas actualmente en vigencia.

A tal fin deberán utilizar para expender sus productos, los valores fiscales en existencia en esta Dirección y que correspondan a la tasa inmediata inferior más aproximada al impuesto que debe tributarse de conformidad con las nuevas tasas.

2º — Las diferencias resultantes entre el valor fiscal utilizado correspondiente al impuesto vigente y el que fija la Ley Nº 16.656 serán ingresadas por los responsables en oportunidad del retiro de los valores fiscales, mediante depósito de su importe en el Banco de la Nación Argentina en la cuenta "Impuestos Internos Nacionales orden Dirección General Impositiva", utilizando la boleta 94|M, o haciendo uso del crédito que tuvieren acordado.

3º — Los fabricantes de naipes y encendedores y los lavadores de naipes presentarán antes del 15 de enero próximo ante la Agencia o Distrito de su jurisdicción una declaración jurada en la que consten los valores fiscales que tuvieran en su poder a la hora cero (0) del día uno del citado mes, ingresando las diferencias resultantes entre dichos valores y las tasas establecidas por la Ley Nº 16.656 dentro del mes de febrero próximo. Los responsables inscriptos en jurisdicción de la Capital Federal presentarán el citado formulario en la Delegación Regional Nº 5 Central de Impuestos Internos e Impuestos Varios.

4º — Los importadores abonarán las diferencias de impuesto que resulten por el estampillado, antes de la introducción de la mercadería a plaza.

5º — La acreditación de impuestos que se solicite en las condiciones previstas por el artículo 37, inciso a) de las Disposiciones Generales de las Normas Complementarias de Impuestos Internos (Resolución General Nº 991), se acordará únicamente por el importe de los valores fiscales adheridos a la mercadería que reingrese a fábrica, salvo que los responsables justifiquen fehacientemente que su expendio se produjo durante la vigencia de la Ley Nº 16.656 y que fue satisfecha la diferencia de impuesto establecida en la misma.

5º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Dirección General Impositiva, 31 de diciembre de 1964.

Antonio López Aguado.

Dirección General Impositiva
IMPUESTOS

VENTAS. — **Normas para la aplicación del gravamen del 5 o|o a la producción sobre las ventas de cereales, semillas oleaginosas y lanas.**

RESOLUCION GENERAL Nº 1.009.

(Gravamen Ley 16.656 - Artículo 12º)

Buenos Aires, enero 12 de 1965.

VISTO que el artículo 12 de la Ley Nº 16.656, establece a partir del uno de enero de 1965 inclusive, un impuesto del 5 o|o a cargo del productor que se aplicará sobre las ventas de cereales, semillas oleaginosas y lanas, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma dispone que el gravamen se ingresará por detención en la fuente, en los plazos y condiciones que determine la Dirección General Impositiva, mediante la intervención de los agentes de retención que a tal efecto designa;

Que, en consecuencia, corresponde dictar las normas a que los mismos deberán ajustar su intervención.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º de la Ley 11.683 (t.o. en 1960 y sus modificaciones), y artículo 12 punto 5º de la Ley Nº 16.656,

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — El gravamen del 5 o|o a la producción aplicable sobre la venta de cereales y semillas oleaginosas, deberá ser retenido sobre cada operación en las oportunidades que señala el punto sexto, por los agentes de retención que se indican seguidamente:

Las cooperativas, los acopiadores, los industriales, los exportadores y la Junta Nacional de Granos, cuando adquieran directamente el producto a los productores.

2º — A los efectos de lo dispuesto en el punto anterior, el monto imponible estará dado por el precio mínimo garantizado por el Gobierno (precio sostén) para la comercialización de granos de cada cosecha o, cuando no exista precio mínimo, por el valor índice fijado para el cobro de los gravámenes a la exportación, con una reducción del diez por ciento (10 o|o).

A falta de precio mínimo o valor índice, el gravamen se aplicará sobre el precio real de venta.

A los efectos de este gravamen, el precio mínimo (precio sostén) no podrá ser modificado por ninguna clase de bonificación o rebaja que se efectúe a los productores y solamente estará influenciado por los importes que la Junta Nacional de Granos ha establecido por diferencia de puerto.

3º — El gravamen del 5 o|o a la producción aplicable sobre las ventas de lanas —excluídas las de frigorífico o peladero—, deberá ser retenido sobre cada operación en las oportunidades que se señalan en el punto sexto, por los agentes de retención que se indican seguidamente:

Las cooperativas, los acopiadores, los barraqueros y consignatarios, los industriales, lavaderos o comerciantes y los exportadores, que adquieran directamente el producto a los productores.

4º — A los efectos de lo dispuesto en el punto anterior, el monto imponible estará dado por el valor índice fijado para el cobro de los gravámenes a la exportación, con una reducción del diez por ciento (10 o|o).

5º — Los productores que comercialicen en el mercado interno o externo, productos alcanzados por el gravamen y no sean objeto de la retención del impuesto, cualquiera fuere la causa, deberán ingresar directamente el importe del mismo, resultante de aplicar el cinco por ciento (5 o|o) sobre el monto imponible determinado según lo dispuesto en los puntos segundo o cuarto de la presente resolución. El ingreso deberá efectuarse hasta el día 15 del mes siguiente a aquel en que se debió practicar la retención, de acuerdo con lo dispuesto en el punto sexto de la presente resolución, mediante depósito bancario en formulario 101|A o, en su caso, en la forma dispuesta por el punto segundo de la Res. Gral. Nº 981 (Varios).

6º — La retención prevista deberá efectuarse:

a) Al abonarse la compra en efectivo, cheque, giro o valor similar;
b) Al documentarse la operación (emisión de pagaré, etc.) si se utilizara este procedimiento;
c) Dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de la liquidación de venta o documento equivalente, si lo hubiere, cuando las circunstancias enunciadas en los incisos precedentes, no hubieran ocurrido durante ese plazo;
d) Dentro de los sesenta (60) días corridos de producida la tradición o entrega del producto, si las circunstancias enunciadas en los incisos a) y b) no hubieran ocurrido durante ese lapso o vencido durante el mismo, el plazo fijado en el inciso c).

Cuando el producto haya sido entregado "en depósito" a cooperativas u otros intermediarios, éstos deberán actuar como agentes de retención al concretarse la operación de compra o al efectuar la venta por cuenta de aquél. En el primer caso regirán los plazos indicados precedentemente. En el supuesto de venderse el producto por cuenta del productor, la retención se efectuará:

a) Al percibir el intermediario el importe de la venta en efectivo, cheque, giro o valor similar;
b) Al documentarse la operación (pagaré, etc.), si se utilizara este procedimiento;
c) Dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de la liquidación de venta o documento equivalente, si lo hubiere, cuando las circunstancias enunciadas en los incisos precedentes, no hubieren ocurrido durante ese plazo;
d) Dentro de los sesenta (60) días corridos de entregado el producto, si las circunstancias enunciadas en los incisos a) y b) no hubieran ocurrido durante ese lapso o vencido el mismo, el plazo fijado en el inciso c).

En las operaciones "a fijar precio" —entendiéndose por tales, sólo aquellas en que se hayan cumplido todos los requisitos que fija el Decreto 81.371 del 3 de enero de 1941— referidos a productos para los cuales no se hubieren fijado precio mínimo o valor índice, la retención del gravamen podrá efectuarse hasta el día 15 inclusive, del mes siguiente de fijado el precio de venta.

7º — Las sumas retenidas se ingresarán globalmente dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente a aquel en que fueron practicadas las retenciones, mediante depósito efectuado en formulario 101|A o, en su caso, en

la forma dispuesta en el punto 2º de la Resol. Gral. Nº 981 (Varios), debiendo individualizarse a los responsables por declaración jurada (formulario 7.536) que deberá presentarse a esta Dirección.

El agente de retención deberá entregar al responsable un comprobante en el que dejará las siguientes constancias: "Ingreso a efectuar según declaración jurada del mes de ... de 19... importe y fecha de la retención, nombre y apellido o denominación del responsable y del agente de retención, domicilio de los mismos, aclaración del nombre y apellido del firmante y carácter que inviste (propietario, gerente, apoderado, etcétera).

8º — Todos los productores —hayan o no sufrido la retención correspondiente— deberán presentar antes del 15 de marzo de 1966 la declaración jurada —formulario 7.537— de las ventas efectuadas en el año 1965.

En el supuesto de existir productos para los cuales no se hubieren fijado precio mínimo o valor índice, entregados "a fijar precio" durante el año 1965, sin haberse cumplido ese requisito a la fecha indicada precedentemente, se dejará constancia de la operación en el formulario oficial.

9º — Si dentro de los sesenta (60) días corridos de practicada la retención, el responsable no recibiera la constancia respectiva del agente de retención, deberá cumnicar tal hecho a esta Dirección.

Dicha comunicación será efectuada a la Agencia o Distrito corresopndiente al domicilio del responsable a quien se le practicó la retención, debiendo contenes los siguientes datos: Apellido y nombre o denominación y domicilio de la firma vendedora; apellido y nombre o denominación y domicilio del agente de retención; monto de la retención y fecha de la misma.

10. — Será reprimido con la multa que establece el artículo 43º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones) graduable entre un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) y cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000):

a) No practicar las retenciones cuando correspondan de acuerdo con lo establecido en las normas precedentes;
b) Cualquier otro acto u omisión que importe el incumplimiento total o parcial de esta resolución.

Cada infracción enunciada en los incisos a) y b) podrá ser considerada en forma independiente a los efectos de la multa que corresponda.

Cuando las infracciones mencionadas configuren una defraudación al Fisco, podrán ser sancionadas con la multa y prisión de hasta seis (6) años que establece el artículo 45 de la ley citada.

11. — Las disposiciones contenidas en la precedente resolución regirán desde el uno de enero de 1965 inclusive, comprendiendo toda tradición o entrega de cereales, semillas oleaginosas o lanas que se realice hasta el 31 de diciembre inclusive, del mismo año.

12. — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Antonio López Aguado.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE
DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicacaión, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nro. 2 de la Ley referida y Nº 17 de su Reglamento.

Expediente Nº 3312|63.

Nombre de la empresa: "Transportes Santa Cruz" S. R. L.

Domicilio de la misma: San Pedro 6650, Capital Federal.

Clase de Servicio: Cargas Generales.

Itinerario: Desde la Capital Federal hasta Caleta Olivia, Puerto Deseado, Puerto San Julián, Comandante Piedrabuena, Puerto Santa Cruz y Río Gallegos (Prov. de Santa Cruz) e intermedias y sus zonas de influencia y viceversa, utilizando las rutas nacionales Nos. 3, 262, 281, 282, 288, 289 y caminos provinciales.

Estos servicios se hallan en funcionamiento.

Ing. Luis J. Fernández Alonso, — Director Nacional de Autotransporte.

$ 920 e.22|1 Nº 69.305 v.22|1|65

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE
DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General.

Expediente Nº 4980|64

Nombre de la Empresa: Cooperativa Obrera Transporte Interprovincial Limitada (C.O.T.I.L.).

Domicilio de la misma: Avda. Vélez Sarsfield 1081, Ciudad de Córdoba.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Modificar condiciones de tráfico con los servicios que actualmente presta entre Córdoba - La Rioja - Catamarca, en el sentido de realizarlo sin limitaciones entre las localidades comprendidas en el tramo La Rioja - Catamarca, ambas incluidas y viceversa.

Ing. Luis J. Fernández Alonso, — Director Nacional de Autotransporte.

$ 920 e.22|1 Nº 69.752 v.22|1|65

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para el día 19 de febrero de 1965, a los fines de cubrir un cargo de Electricista de Automotores — Especializado en la sede de la Zona San Luis de Servicios Reducidos, con asiento en Mercedes (San Luis).

La designación se efectuará en forma interina "a prueba" y por el término de seis meses, a cuyo vencimiento se considerará la confirmación o bien el cambio de destino del interesado.

El agente que resulte designado revistará en la Clase VIII, percibirá el sueldo correspondiente a ella y la bonificación por costo de vida.

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para el cargo.

Déjase constancia que la designación a efectuar queda supeditada a la disponibilidad de la vacante pertinente, cuyo descongelamiento ha sido solicitado oportunamente.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 19 de febrero de 1965 ante el Jefe del Distrito Mercedes (San Luis), o en la Dirección de Personal, Ayacucho 760, Capital, los que asimismo proporcionarán toda información al respecto.

e.22|1 Nº 2.422 v.26|1|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para el 19 de febrero de 1965, a los fines de cubrir un cargo de Electricista Ayudante en el Distrito Río Cuarto (Córdoba).

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para el cargo y tener amplios conocimientos de la función de electricista, los que serán evidenciados mediante una prueba de suficiencia.

El agente que resulte designado revistará en la Clase III, percibirá el sueldo correspondiente a ella y la bonificación por costo de vida.

Déjase constancia que la designación a efectuar queda supeditada a la disponibilidad de la vacante pertinente, cuyo descongelamiento ha sido solicitado oportunamente.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 19 de febrero de 1965 ante el Jefe del Distrito mencionado o en la Dirección de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal, los que asimismo proporcionarán toda información al respecto.

e.22|1 Nº 2.423 v.26|1|65

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

COMISION REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIO DE LA YERBA MATE
COMITE DE PROPAGANDA DEL CONSUMO DE LA YERBA MATE

Llámase a concurso para el día 3 de febrero de 1965, a las 14 horas, para la creación de un emblema y una frase publicitaria (slogan) con el objeto de promover el consumo de la yerba mate.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Comité de Propaganda del Consumo de la Yerba Mate, Esmeralda 70, Capital Federal.

e.11|1 Nº 2.022 v.22|1|65

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Andrés Ponce, para que, dentro de los diez días, contados desde la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, con crédito a la cuenta "Secretaría de Estado de Hacienda o| Tesorería General" y como perteneciente a la causa fiscal 211 de 1959, la suma nueve mil quinientos ochenta y siete pesos moneda nacional (m$n. 9.587,—) con más la suma que resulta de la publicación del presente edicto.

César Aguirre Legarreta, secretario.

e.22|1 Nº 2.419 v.26|1|65

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a Héctor Camilo Luque, para que, dentro de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por providencia 48, de fecha 22 de enero de 1964, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento.

César Aguirre Legarreta, secretario.

e.22|1 Nº 2.420 v.26|1|65

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a don José María Gallardo, para que, dentro de los diez días contados desde la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, con crédito a la cuenta "Secretaría de Estado de Hacienda o|Tesorería General" y como perteneciente a la causa fiscal 163, de 1963, la suma treinta mil doscientos noventa pesos moneda nacional, con más lo que resulte de la presente publicación, importe cuyo pago se le intima en virtud de lo dispuesto en la resolución 2476 de fecha 10 de diciembre de 1964, previniéndosele que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente a hacer efectiva la obligación.

César Aguirre Legarreta, secretario.

e.22|1 Nº 2.421 v.26|1|65

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina comunica por cinco días que, por Resolución de su H. Directorio Nº 304, de fecha 23 de noviembre último, ha dispuesto denegar su solicitud de inscripción en trámite en el Registro de Entidades Financieras no Bancarias, a la firma "I.F.I.C.A." S.A. I.F.I.C. y A., con domicilio legal en la calle Córdoba Nº 1102, Capital Federal.

e.18|1 Nº 2.258 v.22|1|65

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y ESTADISTICA
Departamento de Contrataciones y Suministros
Balcarce 50 - 2º piso - T. E. 33-9152 - Capital

LICITACION PUBLICA Nº 136
(2do. Llamado)

Llámase a licitación pública para el día 2 de febrero de 1965, a las 13 horas, a efectos de contratar la provisión y colocación de una alfombra tipo Wilton, de 10 mm. de espesor.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros de la Presidencia de la Nación, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.22|1 Nº 2.388 v.26|1|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.039|65

Llámase a licitación pública para el día 1º de febrero de 1965, a las 13 horas, por la provisión de leña de quebracho blanco, con destino al Resguardo de Las Cuevas, dependiente de la Aduana de Mendoza.

Informes y Pliegos: En la Aduana de Mendoza y en la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed., T. E. 37-9051 Int. 50.

Apertura de las Propuestas: En la D. G. Suministros del Estado.

e.22|1 Nº 2.389 v.26|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 379.711|64

Llámase a licitación pública para la provisión de guardapolvos, jardineras, camisas, etc. - LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de febrero de 1965, a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int 50.

e.22|1 Nº 2.414 v.26|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 318.232|64

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos, alpargatas, botas, etcétera. Int.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de febrero de 1965, a las 13.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, T. E. 37-9051 Int. 50.

e.22|1 Nº 2.415 v.26|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 12 de febrero de 1965, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.024|65 DGSE, a las 13 horas: Lámparas eléctricas y tubos fluorescentes.

Expte. Nº 315.025|65 DGSE, a las 13.15 horas: Papel absorbente.

Informes y Pliegos: En la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed., T. E. 37-9051 Int. 50.

e.22|1 Nº 2.416 v.4|2|65

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. 251.808|63

Llámase a Licitación Pública Nº 102 para la provisión de un mimeógrafo eléctrico.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de enero de 1965, a las 12.30 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e.22|1 Nº 2.390 v.26|1|65

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. Nº 250.295|64

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para la provisión de herramientas y accesorios para unidades Ford Falcon —

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de enero de 1965, a las 13.30 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e.22|1 Nº 2.391 v.26|1|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 34.559|64

Llámase a Licitación Pública Nº 6, el día 4 de febrero de 1965, a las doce y treinta horas, para la adquisición de tres centrífugas para laboratorio.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, enero 22 de 1965. — El Gerente de Administración.

e.22|1 Nº 2.392 v.26|1|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para, la adquisición de Materiales Varios (caños y codos de hierro galvanizado, cuplas, bujes, tee, unión dobles, llaves esclusas, etc.). Apertura: 2 de febrero de 1965, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en División Compras - Bmé. Mitre 326 - 3er. piso - Local 310.

e.22|1 Nº 2.393 v.26|1|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 81.562|65

Llámase a Licitación Pública Nº 67|65 para el día 29 del mes de enero, de 1965, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: sladq. de hacienda vacuna en pie, con destino al Instituto Mariano Ortiz Basualdo, Las Armas, Pcia. de Bs. As., durante el ejercicio 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la Calle Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 22 de enero de 1965. — El Director de Administración.

e.22|1. Nº 2.394. v.26|1|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

(Expte. S. 1187|64 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 45 cuya apertura tendrá lugar el día 29|1|65, a las 14 hs., en la División Contrataciones (IP), Paso 550, p. 3º, Cap Fed., para la provisión de Especialidades Medicinales, con destino a Droguería y Laboratorio Central (IP).

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División Contrataciones (I P), los días laborables de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.

e.22|1. Nº 2.395. v.26|1|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

(Expte. D. 2.420 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 46, cuya apertura tendrá lugar el día 29|1|65, a las 15 hs., en la División Contrataciones (IP), Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de artículos de limpieza y desinfección, con destino a División Suministros (IP).

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División Contrataciones (I P), los días laborables de 13 a 18 hs. El Director de Administración.

e.22|1. Nº 2.396. v.26|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

HOSPITAL DE GRANADERO BAIGORRIA

LICITACION PUBLICA Nº 9

Expediente Nº 18—F—64

Llámase a licitación pública para la adquisición de tubos para oxígeno medicinal, para los distintos servicios del Hospital de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en el citado hospital. División Compras, Ruta Nacional Nº 11, y Córdoba, Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe. — Apertura de las propuestas: 3 de febrero de 1965, a las 9.

e.22|1. Nº 2.397. v.26|1|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 29, para el día 27 de enero de 1965

DEPOSITOS ENTE CONSTRUCTOR

Villa Martelli, Prov. de Buenos Aires

Nº 29. — Hora: 10.45. — Provisión de materiales para carpintería metálica y herrería, con destino a varias unidades, a entregarse a los Depósitos del Ente Constructor, en Villa Martelli, Prov. de Buenos Aires. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo $ 30 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado en el piso 10º, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.22|1-Nº 2.401-v.25|1|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 31, para el día 28 de enero de 1965

COLEGIO MILITAR DE LA NACION

El Palomar. — Prov. Bs. Aires

Nº 31. — Hora: 10.45. — Prestación de mano de obra para la ejecución de trabajos de vereda interior en el Colegio Militar de la Nación, El Palomar, Provincia de Buenos Aires. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.22|1-Nº 2.404-v.25|1|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 30, para el día 28 de enero de 1965

SERVICIOS ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Villa Martelli. — Prov. Bs. As.

Nº 30. — Hora: 10.30. — Provisión de materiales de construcción, con destino a la ejecución de trabajos en los Servicios del Estado Mayor General del Ejército. — Villa Martelli. — Prov. de Buenos Aires. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberá remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.22|1-Nº 2.405-v.25|1|65

COMANDO DEL IIer. CUERPO DE EJERCITO. — COMANDO DE INGENIEROS

Inspección Regional Centro, Bedoya Nº 435, Córdoba

Licitación Pública Nº 39 (Treinta y nueve). — Apertura: 3 de febrero de 1965, a las 10 horas. — Trabajos a realizarse en el Hospital Militar "Córdoba" — "Cirujano Mayor Dr. Eleodoro Damianovich", Córdoba. — Para prestación de mano de obra y herramientas necesarias para la ejecución trabajos de: Albañilería y afines. — Hormigón armado. — Pisos y revestimientos. — Carpintería de madera. — Obras Sanitarias. — Instalación Eléctrica. — Blanqueo y pintura y colocación de vidrios.

Presupuesto oficial: $ 316.594 m|n.

Depósito garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial o según especificado en pliego.

Regirán las Bases Generales de Licitación y Contratación de Obras de la Dirección General de Ingenieros, de fecha enero 1950. Pliego de Condiciones Generales de Albañilería y Afines de enero 1949; Pliegos de Condiciones Generales de Hormigón Armado de enero 1949; Pliegos de Condiciones Generales de Obras Sanitarias enero 1949. — Pliegos de Condiciones Generales para la ejecución de instalaciones eléctricas internas en los edificios y redes de alimentación en baja tensión. — Pliegos de Condiciones Generales de Obra nueva de blanqueo y pintura, empapelado y afines, y vidrios.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Inspección Regional Centro, calle Bedoya Nº 435. Córdoba. — Para solicitar pliegos de la mencionada licitación, dirigirse a la dirección precitada. — (Pliegos sin cargo).

Córdoba, enero de 1965. — Capitán de Intendencia, Roberto Matías Gozalvez, Inspección Regional Centro.

e.22|1-Nº 2.402-v.2|2|65

COMANDO DEL IIer. CUERPO DE EJERCITO. — COMANDO DE INGENIEROS

Inspección Regional Centro, Bedoya Nº 435, Córdoba

Licitación Pública Nº 40 (cuarenta). Apertura: 3 de febrero de 1965, a las 10.15 horas. — Provisión de 400 (cuatrocientos metros cable armado subterráneo de 3 x 35, 1 x 25 mm2. (Art. 17). — 2 (dos botellas de Fº Fº de 4 x 35 mm2. completas (Art. 18). — 16 (diez) terminales de bronce de 35 mm2. de sección. — 4 (cuatro) terminales de bronce de 25 mm2. de sección. 2 (dos) cajas de Fº Fº de empalme recta (completas) para 4 x 35 mm2. (Art. 18). — 2 (dos) rollos de cinta hilera de 100 m. x 15 mm. — 1 (un) rollo cinta Empire de 30 m. de largo x 15 mm. ancho. 1 (un rollo cinta goma pura (grande). — 3 (tres) rollos grandes cinta aisladora negra 10 (diez) kilos masa aislante (Chatertton).

Lugar de entrega: Sobre vagón con destino al Regimiento 15 de Infantería, La Rioja, o en Campillo Nº 450 Córdoba.

Presupuesto oficial: $ 238.093 m|n.

Depósito Garantía de Licitación: 1 o|o (uno por ciento) del monto total de la oferta. — Regirán las cláusulas de Licitación y Contratación de Provisiones para Obras Públicas (Ley 12.737. — Decreto Nº 7.504|60, y el pliego de Condiciones Generales para la Ejecución de las Instalaciones Eléctricas Internas en los Edificios y Redes de Alimentación en Baja Tensión, de la Dirección General de Ingenieros, de fecha enero de 1949.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicada en la Inspección Regional Centro, calle Bedoya Nº 435, Córdoba.

Para solicitar pliegos de la mencionada licitación dirigirse a la dirección precitada. (Pliegos sin cargo).

Córdoba, enero de 1965. — Capitán de Intendencia, Roberto Matías Gozalvez, Inspección Regional Centro.

e.22|1-Nº 2.403-v.2|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"

Fray Luis Beltrán — Pcia. Santa Fe

T. E. 39-1507 y 39-3744 — Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 16|65 para el día 3 de febrero de 1965, a las 11,30 horas, para la provisión de: Aceros al carbono, trafilados, redondos, sae. 1020 y 1050. — Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.22|1. Nº 2.398. v.26|1|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

SERVICIO ABASTECIMIENTO

SECCION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1516 — X para el día 24 de marzo de 1965, a las 12 horas, por la provisión de una máquina ensacadora-pesadora, automática para trabajar con sulfato de amonio — 3 tn|hora. Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires).

e.22|1. Nº 2.399. v.4|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 27|66 para el día 1º de febrero de 1965, a las 10,30 horas por transporte de azufre. — Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65. Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.22|1. 2.400. v.26|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 602.

Fecha de apertura: 5 de febrero de 1965, a las 10.45 hs. — Por: Guantes de cuero y manoplas.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 20.

e.22|1-Nº 2.406-v.26|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 601.

Fecha de apertura: 5 de febrero de 1965, a las 10.15 horas. — Por: Electrodos.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 20.

e.22|1-Nº 2.407-v.26|1|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para el día 29 de enero de 1965, a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de útiles y libros de oficina, con destino a las Cajas de Accidentes del Trabajo y de Maternidad e Infancia de este Ministerio. — Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (División Adquisiciones, Sección Compras), Av. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.22|1 Nº 2.417 v.26|1|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 29 de enero de 1965, a las 16,30 horas, a fin de contratar la provisión de lámparas eléctricas incandescentes a solicitud de la División Servicios Generales de esta Dirección General. — Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (División Adquisiciones - Sección Compras), Av. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.22|1 Nº 2.418 v.26|1|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 176-M C hasta el día 3 de febrero de 1965, a las 17 horas. — Provisión de Acero laminado para hormigón armado.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del Pliego: moneda nacional $ 30.

e.22|1-Nº 2.408-v.26|1|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 175-MC., hasta el día 12 de febrero de 1965, a las 16 horas. — Provisión de Pino Paraná o Brasil.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del Pliego: moneda nacional $ 40.

e.22|1 Nº 2.409 v.4|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 168, MC., hasta el día 3 de febrero de 1965, a las 16 horas. — Provisión de caños de acero dulce común cincado. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 30.

e.22|1-Nº 2.410-v.26|1|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 9, tr.: Cieneguilla-Tilcara (construcc. ob. bás. y pte.) $ 96.106.209,50. — Presentación propuestas: 16 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|1-Nº 2.411-v.11|2|65

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 17|965

Llámase a licitación pública para adquirir "Sacas para correspondencia".

Las propuestas serán recibidas hasta el 15 de febrero de 1965, a las 16.15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D.G.A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 22 de enero de 1965. — Dirección General de Administración.

e.22|1 Nº 2.412 v.4|2|65

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 11-P|65

Nº 11-P|65, 15|2|65, a las 8.30 horas. — Por la provisión de accesorios de bakelita para teléfonos.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en Av. La Plata Nº 1540, piso 5º, Capital Federal, horario de atención de 7,30 a 13,30 horas.

e.22|1 Nº 2.413 v.4|2|65

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Llámase a Licitación Pública 1|65 para la adquisición de 11 acondicionadores de aire frío solamente, de 1 Hp. 220 V. c|a 50 c|s. — Condiciones de pago: únicamente mediante canje publicitario.
Apertura 1|2|65 a las 11 horas. — Retiro de pliegos y lugar de apertura, Oficina de Compras, LR3, Cerrito 941, Capital, T. E. 42-9661, de 8,30 hs. a 17 hs. $ 1.680.— e. 21|1 Nº 69.858 v. 25|1|65.

CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO
Secretaría Administrativa
Oficina de Contrataciones y Suministros
Hipólito Yrigoyen 250 - 8º piso - Oficina 831 - Capital T. E. 34-8547

Llámase a Licitación Pública Nº 23 para el día 1º de febrero de 1965, a las 15 horas, a efectos de contratar la impresión de 1.000 folletos formato 18 por 26 cms, de 140 páginas aproximadamente.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Contrataciones y Suministros, de 11 a 18 horas, lugar donde se llevará a cabo el acta de apertura.
e.20|1-Nº 2.350-v.22|1|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 1|65, para la provisión de elementos de cama, con destino a la Jefatura de Policía de Ushuaia. Consultas y retiro de pliegos en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Buenos Aires, y en la Contaduría General, Ushuaia, Tierra del Fuego. Apertura de las propuestas en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego, el día 18 de febrero de 1965, a las 16 horas.
e.20|1-Nº 2.340-v.22|1|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 42

Fíjase el día 2 de febrero de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el salón de licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 42 "para la adquisición de 150.000 kilogramos de carne novillo de 4ª, para atender los servicios de racionamiento de las distintas dependencias de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 20 de febrero, al 30 de abril de 1965".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401.
e.12|1 Nº 2.068 v.25|1|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Act. 5579|64

Llámase a Lic. Pública Nº 1073. "Prov. 50 catres plegables s|pliego". — Apertura: El 3|2|65 a 17 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital. — Pliegos sin cargo e informes: En dicha dirección.— Garantía: 1 o|o sobre total oferta s|pliego. — Jefe Suministros.
e.21|1-Nº 2.356-v.25|1|65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Públ. Nº 1067. Repintado carpintería exterior y colocación de piso de madera en edificio Santa Fe 690, Capital. — Apertura: El 2 febrero 1965, a 16 horas en Santa Fe 690, 2º piso, Capital. — Pliegos s|cargo e informes: En dicha dirección. — Garantía: 1 o|o sobre total oferta s|pliego. — Jefe Suministros.
e.21|1-Nº 2.357-v.25|1|65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Pública Nº 1072 - Actuac. Nº 6108|64: "Provisión siete (7) grupos electrógenos para radioestaciones". Apertura: el 2 febrero 1965, a las 17 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital. Pliegos s|cargo e informes: en dicha dirección. Garantía: 1 o|o sobre total oferta s|pliego. — Jefe Suministros.
e.20|1-Nº 2.301-v.22|1|65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Pública Nº 1071 — Act. Nº 4567|64: Provisión hélices para lanchas de turismo. Apertura: el 1º febrero 1965, a las 17 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital. Pliegos s|cargo e informes: en dicha dirección. Garantía: 1 o|o sobre total oferta s|pliego. — Jefe Suministros.
e.20|1-Nº 2.302-v.22|1|65

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Actuación 24.811|64)

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 29 de enero de 1965 a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión papeles, cartulinas, lápices, elementos de medición, cizalla de sobremesa y artículos varios para dibujo, destinado a este Organismo.
El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas.
En el mismo edificio —Planta Baja— División Contrataciones y Suministros, se entregará a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.
e.21|1-Nº 2.355-v.25|1|65

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expediente Nº 4.654|64

Llámase a Licitación Pública Nº 3|65, para el día 11 de febrero de 1965, a las 17 horas, con el objeto de concretar la adquisición de papel cortado, blanco y de colores, diversas calidades y medidas; cartulinas y cartones.
El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicada, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo, a la División Contrataciones y Suministros, ubicada en la planta baja del citado edificio. — El Gerente de Administración.
e.20|1Nº 2.305-v.2|2|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
Dirección de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 459
Expediente Nº 104.535|61

Llámase a licitación pública para el día 1º de febrero de 1965 a las 10, para la adquisición de un terreno de no menos de 300 m2 con destino a la instalación de la Agencia de Extensión Agropecuaria Coronel Brandsen (Provincia de Buenos Aires).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Agropecuaria Coronel Brandsen, Ituzaingó 797, Coronel Brandsen, Pcia. de Buenos Aires, y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.
e.21|1-Nº 2.358-v.22|1|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE

Llámase a licitación pública Nº 5|65, para el día 6 de febrero de 1965, a las 10 horas, para la adquisición de materiales para alambrados (postes, varillas, alambre, etc.), con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74, Ruta Nacional 226, Balcarce, Prov. Buenos Aires).
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.
e.18|1 Nº 2.255 v.29|1|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 79-P|65, para la adquisición de rodamientos y motores eléctricos, de acuerdo a las especificaciones del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avenida Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal.
El acto de apertura de los sobres se realizará el día 27 de enero del corriente año, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.
Buenos Aires, 20 de enero de 1965. — Jorge Reston - Gerente de Administración y Contabilidad.
e.20|1-Nº 2.303-v.22|1|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|65-P, para contratar la locación de un inmueble destinado a sede del Distrito Técnico Río Tercero, de esta Junta Nacional. Los interesados deberán ajustarse en un todo a los requisitos y demás especificaciones que se entregarán a los mismos en la sede del Distrito Técnico Villa María, calle Mendoza 1253, de esa ciudad, provincia de Córdoba.
El acto de apertura de propuestas se realizará el día 26 de enero de 1965, a las 10 horas, en la sede del precitado Distrito, en presencia de funcionarios del Organismo e interesados que concurran.
Buenos Aires, 19 de enero de 1965. — Jorge Reston - Gerente de Administración y Contabilidad.
e.20|1-Nº 2.351-v.22|1|65

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Carpeta Nº 2263-A-64

Llámase a licitación pública de: impresos. Apertura: 1º de febrero de 1965, a las 1: horas. Adquirir pliego de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital, de lunes a viernes de 7.30 a 11.30 hs. Precio del pliego: m$n. 200.
e.20|1-Nº 2.304-v.22|1|65

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de maderas. Apertura: 24 de febrero de 1965, a las 10 horas. Carpeta Nº 33.M-65. Adquirir Pliego de Condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital. De lunes a viernes de 7,30 a 11,30 horas. Precio del pliego m$n. 200.
e. 19|1 — Nº 2.278 — v. 1º|2|65

Secretaría de Hacienda

COMISION NACIONAL DE HIPODROMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 11|65 para la provisión de muebles varios. Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas dirigirse a H. Yrigoyen 250, 6º piso, Oficina 609, Capital Federal, en día hábil de 13 a 18 horas. — La apertura de las propuestas se efectuará en H. Yrigoyen 250, 7º piso, Oficina 731, el día 17 de febrero de 1965, a las 17 horas, en presencia de las autoridades e interesados.
e.13|1. Nº 2.079. v.26|1|65

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de cartulinas y papeles. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en Reconquista 266|74 Departamento de Contrataciones y Suministros, 5º piso, de 12 a 15.30 horas. Apertura el 8 de febrero de 1965, a las 16.30 horas.
e. 18|1 Nº 2.248 v. 22|1|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos: Montaje de equipos de baja tensión. — Sucursal Agencia Asunción (Paraguay). Fecha de apertura 29|1|65. Valor pliego: m$n. 400. — Provisión de un Gabinete exterior para operaciones fuera de hora: Sucursal Rosario (Santa Fe). Fecha de apertura 29|1|65. Valor pliego: m$n. 300.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, Dep. de Administración, a las 1' hs. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, piso 2º, Local 231, Cap. Fed.
e.15|1. — Nº 2.155 v.22|1|65

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 437

Adquisición de camisas, pantalones, sacos, zapatos, medias, etc.
Pliego de condiciones: División de Compras 25 de Mayo 141, 2º piso, Of. 244, Capital.
Apertura de las ofertas: 15|2|65, a las 14 horas.
e.20|1-Nº 2.341-v.2|2|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 1253, para la construcción de tres (3) Monobloques tipo N2, con un total de 72 unidades de vivienda, divididos en 3 sectores, en el Barrio en "Formosa", ubicado en la manzana que circunda las calles Brandsen, Julio A. Roca, Sarmiento y Pasaje Público de la Ciudad de "Formosa".
Presupuesto Oficial: Sector 1 m$n. 19.410.026. Garantía de Licitación 194.100. — Sector 2 m$n. 19.257.618. Garantía de Licitación 192.576. — Sector 3 m$n. 19.257.618. — Garantía de Licitación 192.576. — Presupuesto Oficial: Total: m$n. 57.925.262.
Se aceptarán propuestas por el total de la licitación o parcializada por Sectores. — Fecha y hora de apertura: 18 de febrero de 1965, a las 16 horas. — Informes y pliegos: Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal y en la Sucursal "Formosa", calle José María Uriburu 295, Esquina Moreno.
e.14|1. — Nº 2.116 v.27|1|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1258, para la construcción de un (1) monobloque tipo C1, con un total de 41 viviendas, en el Barrio en "Santa Fe", ubicado en Yrigoyen y 1º de Mayo, Ciudad de "Santa Fe".

Presupuesto Oficial	Garantía de Licit.
m$n. 33.934.862.—	m$n. 339.349.—

Fecha y hora de apertura: 16 de febrero de 1965, a las 16 horas.
Informes y pliego: Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal, y en la Sucursal "Santa Fe", calle Primera Junta 2522, Ciudad y Provincia de Santa Fe.
e.12|1 Nº 2.036 v.25|1|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1260, para la construcción de ocho Monobloques tipo N. 2, con un total de 192 unidades de Viviendas, dividido en 4 sectores, en el Barrio en Santa Rosa, ubicado en las Manzanas que circundan las calles: Lisandro de la Torre, Avenida Pedro Luro, Avenida General Belgrano y calle s|nombre, de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa).

		Presupuesto Oficial	Garantía de Licit.
Sect. 1	m$n.	38.943.990.—	389.440.—
Sect. 2	„	38.976.990.—	389.770.—
Sect. 3	„	38.976.990.—	389.770.—
Sect. 4	„	40.182.347.—	401.823.—

Presup. Ofic.
Total m$n. 157.080.317.—
Se aceptarán propuestas por el total de la Licitación o parcializada por Sectores.
Fecha y hora de apertura: 17 de febrero de 1965, a las 16 horas.
Informes y pliegos: Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal, y en la Sucursal Santa Rosa, calle Coronel Gil 434, Santa Rosa (La Pampa).
e.12|1 Nº 2.035 v.25|1|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1252, para la construcción de dos monobloques tipo C1., con un total de 82 viviendas, divididos en dos sectores, en el Barrio en Belgrano "R", ubicado en Conde y Pampa, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: Sector I m$n. 32.622.980. Garantía de Licitación 326.230. — Sector II m$n. 32.457.150. Garantía de Licitación 324.571. — Presupuesto Oficial m$n. 65.080.130.
Se aceptarán propuestas por el total de la Licitación o parcializada por Sectores. — Fecha y hora de apertura: 19 de febrero de 1965, a las 16 horas. — Informes y Pliegos: Oficina de Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.
e.14|1. — Nº 2.115 v.27|1|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 32.732|64

Llámase a Licitación Pública Nº 5, el día 2 de febrero de 1965 a las trece y treinta horas, para la contratación de un seguro contra incendio de edificios.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.
Buenos Aires, enero 20 de 1965. — El Gerente de Administración.
e.20|1-Nº 2.306-v.22|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 318600|64

Llámase a licitación pública para la venta de materiales de rezago (níquel, plomo, etc.) CDM.
La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de febrero de 1965 a las 13.25 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051 - Int. 50.
e.21|1-Nº 2.382-v.25|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 379.707|64

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes tipo overall — LBNC —.
La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de febrero de 1965 a las 13.40 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051 - Int. 50.
e.21|1-Nº 2.383-v.25|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 50.854|64

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo mecánico para contabilidad — CGN.
La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de febrero de 1965, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.
e.18|1 Nº 2.250 v.29|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 318.596|64

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos — DGSE —

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de enero de 1965 a las 14.10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital. T. E. 37-9051. Int. 50.

e.20|1-Nº 2.307-v.22|1|65

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 23 para el día 10 de febrero de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de trajes uniformes, mamelucos, guardapolvos, etc., cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.21|1 Nº 2.360 v.3|2|65

Llámase a Licitación Pública Nº 23, por la provisión de hierros, apertura, 5|2|65, 10 horas.

Licitación Pública Nº 24, por la provisión de amortiguadores de goma, s|plano M. 618; apertura, 8|2|65, 10 horas.

Licitación Pública Nº 25, por la provisión de elásticos de hoja, s|plano M. 612; apertura, 9|2|65, 10 horas.

Licitación Pública Nº 26, por la provisión de rodamientos y juntas, apertura, 10|2|65, 10 horas. — La apertura tendrá lugar en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, los días arriba indicados.

Los pliegos pueden retirarse de lunes a viernes de 7 a 15 horas, en Paso de la Patria 1557, Avellaneda: T. E. 208 - 8051|58. — La Gerencia.

e.21|1-Nº 2.359-v.3|2|65

FERRODINIE E. N.
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días llámase a Licitación Pública Nº 268|65 para la adquisición de: Utiles de Oficina.

Apertura: 11 de febrero de 1965, a las 15 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros-Gerencia de Finanzas, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.20|1-Nº 2.308-v.22|1|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días llámase a Licitación Pública Nº 270|65 para la adquisición de: Un Equipo Portátil (Cámara de Ionización, a Batería) Para medición de intensidad de radiación de Rayos X y Gamma.

Apertura: 23 de febrero de 1965, a las 15 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros-Gerencia de Finanzas, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.20|1-Nº 2.309-v.22|1|65

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.595: Construcción red de distribución y servicios de gas en las ciudades de Río Colorado y Viedma. (Prov. Río Negro). Apert. 26|2|65, a las 10 horas. Valor documentación: m$n. 2.000.

Pliego Nº 5.596: Construcción red de distribución y servicios de gas en la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Prov. Río Negro). Apert. 8|3|65, a las 10 horas. Valor documentación: m$n. 2.000.

Retirar pliegos a partir del 19|1|65, en Alsina 1170, de 7 a 13.30 horas.

e.21|1 Nº 2.362 v.3|2|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.591: Adq. velo de vidrio y envoltura de velo de vidrio saturado en asfalto. Apert. 11|2|65, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.592: Adq. grasa, empaquetadura y velas lubricantes. Apert. 11|2|65 a las 11 horas.

Pliego Nº 5.593: Instalaciones para refrigeración de esferas en Dock Sud. Apert. 11|2|65, a las 9 horas. valor documentación: m$n. 750.

Pliego Nº 5.594: Adq. gas acetileno disuelto, carburo de calcio, oxígeno industrial y medicinal, hidrógeno comprimido y anhídrido carbónico. Apert. 10|2|65, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13.30 horas.

e.21|1 Nº 2.363 v.3|2|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.588: Ampliación red distribución de gas en el Partido de Tres de Febrero, (Prov. Bs. As.), Zona "A" Apert. 18|2|65, a las 10 horas

Pliego Nº 5.589: Ampliación red distribución de gas en el Partido de Tres de Febrero (Prov Bs. As , Zona "B". Apert. 18|2|65, a las 11 horas.

Pliego Nº 5.590: Ampliación red distribución de gas en el Partido de Tres de Febrero (Prov. Bs. As.), Zona "C". A ert. 18|2|65, a las 12 horas.

Valor documentación: m$n. 2.000 c|u.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13.30 horas.

e.21|1 Nº 2.364 v.3|2|65

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Divisional Salta
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|65, a realizarse el día 29 de enero de 1965, a las 10 horas, para la venta de las instalaciones de vapor de la Central Eléctrica Juramento (Pcia. de Salta). Turbogenerador marca Brown Boveri, condensadores, reductores de velocidad, generador de corriente, excitatriz, grupo electrobomba, calderas, motores eléctricos, accesorios, etc.).

Retiro de pliegos en las oficinas que esta Empresa posee en la calle Buenos Aires 155, Salta y en la calle Monteagudo 660, Tucumán, todos los días hábiles de 9 a 12 horas, y en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º p., Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en las oficinas de la Divisional Salta, calle Buenos Aires 155, Salta.

e.20|1-Nº 2.311-v.22|1|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.583: Adq. pinturas, pinceles, rodillos, etc. Apert. 9|2|65, a las 11 hs.

Pliego Nº 5.584: Contratación camionetas tipo pick-up, estanciera, utilitario, etc., para prestar servicio en Mendoza. Apert. 10|2|65, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.585: Adq. tubos de entubación de rosca redonda larga. Apert. 9|2|65, a las 12 hs.

Pliego Nº 5.586: Adq. vaporizadores de propano. Apert. 9|2|65, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.587: Transporte de cilindros desde Pta. Gral. Belgrano a Ptas. Morón, Llavallol, Boulogne y Cap. Federal. Apert. 10|2|65, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14 hs.

e.19|1-Nº 2.283-v.1º|2|65

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.579: Instalación de aire acondicionado en edificio de Cap. Fed Apert. 2|2|65, a las 9 hs. Valor documentación: m$n. 300.—. — Pliego Nº 5.580: Adq. camisas de cilindros p motocompresores Clark. Apert. 2|2|65, a las 10 horas. — Pliego Nº 5.581: Ejecución gasoducto B.O.1 Dock Sud (Tramo calle Gral Lafayette — Dock Sud). — Apert 5|2|65, a las 10 hs. Valor documentación: m$n. 1.500. — Pliego Nº 5.582: Adq. camionetas pick-up y camiones livianos. Apert. 9|2|65, a las 10 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13.30 hs.

e.14|1. Nº 2.123. v.27|1|65

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.572: Adq. cañería de fundición de hierro. — Apert. 29|1|65. a las 10 horas. — Valor de documentación: m$n. 1.000.

Pliego Nº 5.576: Contratación camiones tanques para el transporte de gas licuado a granel de una capacidad de 35 m.3 aprox., desde localidades del interior del país hasta Pta. Gral Belgrano (Prov. Bs. As.) y viceversa. — Apertura: 29|1|65, a las 12 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.12|1-Nº 2.037-v.26|1|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 26 de febrero de 1965: a las 14 horas Nº 15|65 por estructuras metálicas y a las 14.30 horas, Nº 16|65 por locomotoras eléctricas de minas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña Nº 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.21|1 Nº 2.361 v.3|2|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitaciones públicas para las siguientes fechas y conceptos:

Nº 13|65 — Víveres para buques. — Apertura 27 de enero de 1965, a las 14 horas.

Nº 12|65 — Construcción piezas para transportadora. — Apertura: 29 de enero de 1965, a las 14 horas.

Nº 14|65 — Tubos de acero, válvulas, etc. — Apertura 29 de enero de 1965, a las 14.15 horas.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.11|1 Nº 2.024 v.22|1|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 154|65. Elementos de punzado. Fecha de apertura para el día 19 de febrero de 1965, a las 12 horas, en Buenos Aires, simultáneamente en los EE.UU. de N. A. (New York).

Licitación Pública Nº 155|65: Equipo eléctrico p|bombeo de petróleo. Fecha de apertura para el día 15 de febrero de 1965, a las 11.30 hs.

Licitación Pública Nº 156|65 — Tanques rectangulares y cilíndricos. Fecha de apertura para el día 18 de febrero de 1965, a las 11.30 hs.

Licitación Pública Nº 157|65 — Válvulas y llaves de paso especiales. Fecha de apertura para el día 17 de febrero de 1965, a las 10.30 hs.

Licitación Pública Nº 158|65 — Tanques abulonados p|almacenaje. Fecha de apertura para el día 9 de febrero de 1965, a las 11.30 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso) — Capital Federal y Oficina YPF. en Nueva York (sita en Time Building, Room 2756, Rockefeller Center 1271 Avenue Of The Americas, New York 20, New York.

e.21|1 Nº 2.384 v.27|1|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 112|65 — Serv y Prov. de víveres para la flota mayor de YPF. Fecha de apertura para el día 18 de febrero de 1965, a las 10 horas. Precio del Pliego: m$n. 1000.

Licitación Pública Nº 147|65 — Aparatos individuales de bombeo. Fecha de apertura para el día 23 de febrero de 1965, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 148|65 — Postes de madera p|líneas eléctricas. Fecha de apertura para el día 16 de febrero de 1965, a las 10 hs.

Licitación Pública Nº 149|65 — Equipo electrobomba. Fecha de apertura para el día 15 de marzo de 1965, a las 11 hs.

Licitación Pública Nº 150|65 — Válvulas especiales. Fecha de apertura para el día 23 de febrero de 1965, a las 10 hs.

Licitación Pública Nº 151|65 — Tanato de sodio. Fecha de apertura para el día 16 de febrero de 1965, a las 10.30 horas.

Licitación Pública Nº 152|65 — Cañería de entubación. Fecha de apertura para el día 22 de febrero de 1965, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 153|65 — Chatarra de acero. Fecha de apertura para el día 22 de febrero de 1965, a las 11 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

Venta de Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, Of. 716, Capital Federal.

e.21|1 Nº 2.385 v.3|2|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE
Licitaciones Públicas

Licitación Pública YS Nº 60|708|64 — Motores Industriales. Fecha de apertura en la Administración del Norte de YPF. (Campamento Vespucio), para el día 11 de febrero de 1965, a las 10.30 horas.

Pliegos y consultas: Dirección General, Avda. R.S. Peña 777, Representación Legal YPF. Zuviría 356, Salta, y en la Oficina de Compras en Plaza, Administración del Norte.

e.21|1 Nº 2.386 v.27|1|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Destilería Dock Sud
Calle Sargento Ponce s|nº Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación Pública DDS Nº 171. — Apertura día 3 de febrero de 1965, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de:

Item Nº 1: 2.000.000 latas p|contener 5 lts., de aceite lubricante.

Item Nº 2: 400.000 latas para contener 1|2 lt. insecticida P. Y. F.

Item Nº 3: 350.000 latas p|contener 1 lt. insecticida PYF.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

e.20|1-Nº 2.310-v.26|1|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 120|65. Motores industriales tipo Diesel. Fecha de apertura para el día 22 de febrero de 1965, a las 10 hs. — Licitación Pública Nº 121|65. Camión dinamitero especial para trabajos sísmicos. — Fecha de apertura para el día 26 de febrero de 1965, a las 10 hs. — Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.14|1. Nº 2.122. v.27|1|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
(División Compras)
Licitación Pública Nº 1|65.
Expediente Nº 22.909|D|64.

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 15|1|65, para resolver con destino a: Escuelas al Aire Libre y Jardines de Infantes; la contratación del servicio de alimentación y demás servicios inherentes para alumnos y personal de los establecimientos citados.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Charcas 1670, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 8 de febrero de 1965, a las 16 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 12 de enero de 1965. —

e.15|1-Nº 2.157 v.28|1|65

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez (10) días hábiles a partir del día 14|1|965, para resolver la contratación de servicio de alimentación, con destino a Escuelas Diferenciales. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—. Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas — El acto de apertura se llevará a cabo el día 5|2|965, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.14|1 Nº 2.125 v.27|1|65

Subsecretaría de Justicia
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 15 65 para el día 8 de febrero de 1965 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de herramientas varias; criques hidráulicos, antiparras, portátiles, lupas, estopa, pintura, letras y números de bronce, planillas remaches y demás materiales para la grabación de automotores, con destino a la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.18|1 Nº 2.211 v.4|2|65

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente Nº 552.346|65
LICITACION PUBLICA Nº 6

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de febrero de 1965, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de: víveres secos, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Sub-Administrador Interino.

e. 21|1. Nº 2.371. v.3|2|65

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente Nº 552.333|65
LICITACION PUBLICA Nº 7

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de febrero de 1965, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: Verduras con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Sub-Administrador Interino.

e.21|1. Nº 2.370. v.3|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente H-552330|65
LICITACION PUBLICA Nº 4

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de febrero de 1965, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de: leche, manteca, crema de leche y huevos de gallina, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. — El Sub Administrador Interino.

e.20|1. Nº 2.313. v.2|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente Nº 552332|65
LICITACION PUBLICA Nº 5

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de febrero de 1965, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: carne y derivados, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. El Sub - Administrador Interino.

e.20|1. Nº 2.314. v.2|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 2-64|65 para la realización de la Limpieza General del pabellón de Av. Libertador San Martín y Pje. Schiaffino, en el período 1|2|65 a 31|10|65, según especificaciones. — Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en la División Suministros, calle Alsina Nº 673, 1er. piso, de 14 a 19 horas. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la misma oficina el día 27 de enero de 1965, a las 15 horas. — Buenos Aires, 20 de enero de 1965. — El Contador.

e.20|1. Nº 2.352. v.22|1|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D. 2449|64 I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 44, cuya apertura tendrá lugar el día 28|1|65, a las 14 hs., en la División Contrataciones I. P., Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de artículos de menaje, con destino a División Suministros I. P. — Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División Contrataciones (IP), los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.21|1. Nº 2.365. v.25|1|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE RESISTENCIA (U. 7)
Expediente D—50|65 (U. 7)

Llámase a Licitación Pública Nº 3, 2º llamado, cuya apertura se realizará el día 29 de enero de 1965, a las 10 horas, con el objeto de resolver la provisión de artículos de almacén (22 renglones), a entregarse en la Cárcel de Resistencia durante los meses de febrero, marzo y abril de 1965. — Las ofertas se recibirán en la Sección Compras de la Cárcel de Resistencia, sita en la Avenida Las Heras 1555, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Los pliegos y demás informes referentes al acto serán suministrados en la precitada oficina, de lunes a viernes, de 6 a 13 horas. — Dirección U. 7.

e.21|1. Nº 2.366. v.25|1|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE RESISTENCIA (U. 7)
Expediente D—51|65 (U. 7)

Llámase a Licitación Pública Nº 5, 2º llamado, cuya apertura se realizará el día 29 de enero de 1965, a las 9,30 horas, con el objeto de resolver la provisión galleta y fideos, a entregarse en la Cárcel de Resistencia durante los meses de febrero, marzo y abril de 1965. — Las ofertas se recibirán en la Sección Compras de la Cárcel de Resistencia, sita en la Avenida Las Heras 1555, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Los pliegos y demás informes referentes al acto serán suministrados en la precitada oficina, de lunes a viernes de 6 a 13 horas. — Dirección U. 7.

e.21|1. Nº 2.367. v.25|1|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE RESISTENCIA (U. 7)
Expediente D—49|65 (U. 7)

Llámase a Licitación Pública Nº 4, 2º llamado, cuya apertura se realizará el día 29 de enero de 1965, a las 10,15 horas, con el objeto de resolver la provisión de leche, huevos, manteca y queso fresco, a entregarse en la Cárcel de Resistencia durante los meses de febrero, marzo y abril de 1965. — Las ofertas se recibirán en la Sección Compras de la Cárcel de Resistencia, sita en la avenida Las Heras 1555, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Los pliegos y demás informes referentes al acto serán suministrados en la precitada oficina, de lunes a viernes de 6 a 13 horas. — Dirección U. 7.

e.21|1. Nº 2.368. v.25|1|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE RESISTENCIA (U. 7)
Expediente D—48|65 (U. 7)

Llámase a Licitación Pública Nº 2, 2º llamado, cuya apertura se realizará el día 29 de enero de 1965, a las 9,45 horas, con el objeto de resolver la provisión de los renglones frutas, verduras y hortalizas, a entregarse en la Cárcel de Resistencia durante los meses de febrero, marzo y abril de 1965. — Las ofertas se recibirán en la Sección Compras de la Cárcel de Resistencia, sita en la Avenida Las Heras Nº 1555, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Los pliegos y demás informes referentes al acto serán suministrados en la precitada oficina, de lunes a viernes de 6 a 13 horas. — Dirección U. 7.

e.21|1. Nº 2.369. v.25|1|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. S. 1134|64 I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 43, cuya apertura tendrá lugar el día 27|1|65, a las 14 hs., en la División Contrataciones I. P., Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de películas radiográficas, con destino a Sección Droguería y Laboratorio Central I. P.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División Contrataciones (I P), los días laborables, de 13 a 18 horas. El Director de Administración.

e.20|1. Nº 2.312. v.22|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Exp. Nº 3.655|64
LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de oficina y librería con destino a Intendencia de Rectorado. Apertura de las propuestas: 9 de febrero de 1965, a las 11 horas en Oficina de Suministros, Colón 80, Bahía Blanca. Pliegos e informes: Oficina citada.

e.21|1. Nº 2.372. v.25|1|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. Nº 24.225|64
Licitación Pública Nº 22|65

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de diez (10) días hábiles a partir del 18 de enero de 1965, para resolver la provisión de artículos alimentarios con el fin de atender el servicio de alimentación (segundo semestre) de la Escuela Hogar Nº 11 "D. F. Sarmiento" de Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento —Escuela Hogar Nº 11 de Ezeiza— Pcia. de Buenos Aires, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 10 de febrero de 1965, a las 10 horas en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 5 de enero de 1964.

e. 18|1 Nº 2.212 v. 29|1|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Exp. Nº 403.926
LICITACION PUBLICA Nº 175

Llámase a licitación pública para la ejecución de "Revestimientos Acústicos en Aulas" del 1er piso, del nuevo Pabellón de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, situado en la Ciudad Universitaria calle Intendente Guiraldes s|n., y extremo norte de la Avda. Costanera, Capital Federal. — Presupuesto Oficial $ 2.585.856.—. m|n. — Garantía s|Ley $ 25.858,56 m|n. — Retirar pliegos en el Departamento de Compras de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Perú 272, Cap. Fed. de 9 a 12 horas. Consultas: Asesoría Técnica de 14 a 16 horas, Ciudad Universitaria.

Fecha de apertura el día 22 de febrero de 1965, a las 10 horas. Precio del pliego $ 300.— m|n.

El Decano.

e.20|1. Nº 2.315. v.9|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Exp. Nº 403 925
LICITACION PUBLICA Nº 176

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de albañilería, carpintería y de instalaciones complementarias, para el Laboratorio de Resonancia Magnética Nuclear del Departamento de Física de esta Facultad. — Ciudad Universitaria, calle Intendente Guiraldes s|n, y extremo norte de la Avda. Costanera, Capital Federal. — Presupuesto Oficial $ 563.200.— m|n. — Garantía s|ley 13.064: $ 5.632.— m|n. — Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras de la Facultad, en la calle Perú 272, 1er. piso, de 9 a 12 hs. Consultas en Asesoría Técnica de 14 a 16 horas. — Fecha de apertura el día 22 de febrero a las 11 horas. — El Decano.

e.20|1. Nº 2.316. v.9|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de Obra gruesa y trabajos complementarios del Pabellón de Industrias cuya estructura de hormigón armado se viene ejecutando en la Ciudad Universitaria.

Presupuesto Oficial $ 116.900.969 m|n.

Garantía según Ley 1 o|o.

Fecha de apertura el día 11 de febrero de 1965, a las 15 horas.

Pliego de Condiciones y demás datos, Departamento de Compras, Perú 272, Capital, de 8 a 12 horas.

Precio del Pliego $ 5.000 m|n.

Expediente Nº 403.916.

Licitación Pública Nº 173. — El Decano.

e.12|1 Nº 2.042 v.1º|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
CIUDAD UNIVERSITARIA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 403.915
LICITACION PUBLICA Nº 174

Llámase a concurso de propuestas para ejecutar las obras de cerramiento de carpintería exterior del Segundo Pabellón de Ciencias Exactas y Naturales, en la Ciudad Universitaria, en la Capital Federal.

El importe del Presupuesto Oficial es de $ 69.318.000.— m|n., y la garantía de la propuesta no debe ser inferior al uno por ciento de esa cantidad. — La documentación respectiva se puede adquirir al precio de $ 2.500.— m|n., en el Departamento de Compras de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, calle Perú 272, Capital Federal, entre las 10 y 13 hs. — Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, calle Perú 272, Capital, durante el horario de funcionamiento de las oficinas, hasta las 17 horas del día 16 de febrero de 1965, o a igual hora del día subsiguiente si aquél fuese inhábil.

En el lugar, día y hora indicados se procederá a la apertura de las propuestas. Los oferentes deben estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio 1925, Capital, adjuntando a la documentación de la propuesta el respectivo Certificado de Capacidad, extendido por la citada Repartición. — El Decano.

e.14|1. Nº 2.126. v.3|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Expediente Nº 2.416|64

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 19 de febrero del corriente año, a las 10 horas, para la adquisición de aparatos e instrumental científico, para el Plan de Reequipamiento Universitario (3º y 4º prioridad), según Decreto Nº 5.367|62.

Pliego de condiciones, bases y demás detalles, deberán retirarse en la División Compras (Pabellón Central), Avda. San Martín 4453, Cap. Fed. — T. E. 51-5857, de 10 a 12 horas.

Dr. Antonio Pires - Decano.

e.15|1-Nº 2.161-v.28|1|65

FUNDACION MIGUEL LILLO

Llama a licitación pública Nº 1, para la provisión del siguiente material:

8 (ocho) Caños de hierro fundido aprobado por O.S.N. para desagües pluviales de 6" de diámetro x 3.00 m. de largo.

32 (treinta y dos) Caños de hierro fundido aprobado O.S.N. para desagües pluviales de 6" de diámetro x 3.50 m. de largo.

8 (ocho) Caños de hierro fundido aprobado por O.S.N. para desagües pluviales de 6" de diámetro x 4.00 m. de largo.

8 (ocho) Curvas de 60º de hierro fundido aprobado por O.S.N. de 6" de diámetro.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 25 de enero de 1965, a horas 11, en esta Dirección de Administración, Calle Miguel Lillo Nº 205, San Miguel de Tucumán.

e.20|1 Nº 2.345 v.22|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
47 y 115

Llámase a licitación pública para la limpieza de paredes por el sistema de chorro de arena a presión.

Apertura de propuestas: 10 de febrero de 1965, en la Contaduría de esta Facultad, a las 10 horas. — Pedro C. Corona, contador.

e.20|1 Nº 2.346 v.26|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Comedor Universitario

Licitación Pública Nº 1|65. Exp. 2.100-391.644|64: Provisión comestibles (verduras, papa, frutas, pan, fideos, harinas, víveres secos, lácteos, flan, carnes, cordero, pescado y embutidos), por el período 1|3|65-31|5|65. Apertura: 23|2|65; 16 horas.

Licitación Pública Nº 2|65. Exp. 2.100-391.629|64: Ventas varias (Residuos de comestibles, huesos pelados, sebo, aceites quemados, grasas, bolsas de arpillera, envases de lata, etc.) por el período 1|2|65-31|10|65. Apertura: 24|2|65: 12 hs.

Licitación Pública Nº 3|65. Exp. 2.100-391.537|64: Provisión Uniformes (para personal de mozos, baños, limpieza, cocina, depósito, limpieza, ordenanzas, servicios), zapatos, botines y botas. Apertura: 25|2|64: 12 hs.

Retiro de pliegos, consultas, presentación y apertura de ofertas en Oficina de Compras, 50 esq. 1, La Plata, diariamente de 8 a 13 horas (T. E. 31629 y 33467). — Fdo.: Juan S. Bilos, Gerente Administrativo.

e. 18|1 Nº 2.213 v. 29|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública para el día 28 de enero de 1965, a las once horas, en el local de la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, a los efectos de contratar la provisión de materiales de albañilería y sanitarios (Ladrillos, arena, cal, hierros, cemento, inodoros, migitorios, piletas, caños de plomo etc.), para la obra "Reformas de Baños y Cocinas de Biblioteca Mayor" (Expte. Nº 4087-R-62 — Resol. Rect. 7-12-64).

Los interesados podrán solicitar detalles y pliegos de condiciones generales en la Dirección de Construcciones Universitarias (Ciudad Universitaria, Estafeta 32, Córdoba), dentro del horario de 7 a 14 horas.

e.20|1 Nº 2.342 v.22|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámase a licitación pública para el 29 de enero de 1965, a las 11 horas, en el local de la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, a los fines de contratar la adquisición de estructuras para techos, destinadas a las obras "Pabellón en el Instituto de Matemáticas, Astronomía y Física (Exp. 7029-0-1964 — Resol. Rect. del 12-12-64).

Los interesados podrán retirar planos y pliegos de condiciones particulares en la Dirección de Construcciones Universitarias (Ciudad Universitaria, Estafeta 32, Córdoba), dentro del horario de 7 a 14 horas.

Presupuesto oficial: $ 178.200 m|n.

e.20|1 Nº 2.343 v.22|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Instituto de Maternidad
Rodríguez Peña 285 - T. E. 96827
Llamado a Licitación Pública

El Instituto de Maternidad llama a licitación pública para el día 12 de febrero de 1965, a la hora 10, con el objeto de contratar la provisión de artículos de ropería (telas para sábanas, guardapolvos, botones, hilos, etc.).

Para mayores informes y pliegos de condiciones, dirigirse al citado Instituto de Maternidad, calle Rodríguez Peña 285 (Córdoba), los días hábiles. — La Dirección.

e.19|1-Nº 2.285-v.25|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Rosario

Llámase a licitación pública para la provisión de los renglones que a continuación se detallan, para el Hospital Nacional del Centenario, cuyos pliegos pueden ser solicitados en la División Compras, Contaduría de esta Facultad, Calle Santa Fe 3100, Rosario.

Licit. Nº 9. — Expte. Nº 12733-H-64: Prov. de placas radiográficas. Instituto de Radiología. — Fecha: 1-2-65, 10 hs.

Licit. Nº 10. — Expte Nº 13066-H-64: Prov. de drogas, específicos, materiales. Farmacia. — Fecha: 19-2-65, a las 9.30 hs.

Apertura de propuestas: En las fechas y horas indicadas para cada licitación.

e.20|1 Nº 2.317 v.22|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Expediente Nº 13.066-H-64
Licitación Pública Nº 10

Apertura de propuestas: 19 de febrero de 1965, a las 9.30 hs.

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas, específicos y materiales para la farmacia del Hospital Nacional del Centenario, cuyos pliegos pueden ser adquiridos en la División Compras, Contaduría de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

e.15|1 Nº 2.162 v.28|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública Nº 1, para el día 12 de febrero de 1965, a las 11 horas, para la adquisición de material de construcción, pinturas, vidrios, maderas, azulejos, artículos sanitarios, de electricidad y de gas, con destino a la Cátedra de Clínica Quirúrgica II de la Facultad de Ciencias Médicas. — Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría de la Facultad, Sarmiento 607, Mendoza, República Argentina.

e.20|1 Nº 2.344 v.22|1 65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
LICITACION PUBLICA Nº 1, 1er. LLAMADO

Llámase a licitación pública para la impresión de las Actas de las "Segundas Jornadas de Humanidades", Tomos I, II, III y IV, de acuerdo a las siguientes características: 1) Edición de 970 ejemplares de cada uno de los tomos. — 2) Número de páginas: 1.200 aproximadamente, distribuídas en los cuatro tomos, según indicación que se hará oportunamente. — 3) Caja Tipográfica: 24 cíceros x 40 cíceros, con folio. — 4) Papel: Símil ilustración, de 30 kg. de 65x95. — 5) Cuerpo: 10|11 y 8|9. — 6) Tapas: Cartulina alisada a dos tintas. — 7) Encuadernación: Cosida a mano con hilo refilado. — 8) Clisés: 35 de 17x10 cm. — 9) 30 Separatas sin encuadernar de cada trabajo firmado con un total aproximado de 1.000 páginas.

Para informes dirigirse a Contaduría de la Facultad de Filosofía y Letras, Las Heras 430, Mendoza. Apertura de las propuestas y pliegos de condiciones se efectuará el día 11 de febrero de 1965, a las 12 horas, en la misma Contaduría.

e.11|1 Nº 1.986 v.21|1|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(División Contrataciones)
Avda. del Libertador 2264 - T. E. 83-6192
Licitación Pública Nº 5|Ej. 1965

Transistores, diodos, varactores, de distintas características.

Apertura: 4 de febrero de 1965, a las 12 horas.

Licitación Pública Nº 6|Ej. 1965

Impresora offset doble oficio Cabreta 170 ó similar, con todos los accesorios correspondientes, incluyendo instalación y asesoramiento.

Apertura: 8 de febrero de 1965, a las 12 horas.

Licitación Pública Nº 7|Ej. 1965

Ampliadora de 35 mm. a 6 x 9 cms., flash electrónico, secadora y abrillantadora y lente para máquina fotomecánica, elementos para equipo de fotografía y máquina de fotomecánica para imprenta.

Apertura: 10 de febrero de 1965, a las 12,30 horas.

Licitación Pública Nº 9|Ej. 1965

Utiles y libros de oficina: carpetas, cintas para máquinas de escribir, cuadernos, etc.

Apertura: 3 de febrero de 1965, a las 12 horas.

Licitación Pública Nº 10|Ej. 1965

Calisuar con guía extensible, soldador Hercas, juego de manómetro para oxígeno, etc.

Apertura:5 de febrero de 1965, a las 12 horas.

Para retirar pliegos y demás detalles, dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e. 20|1 — Nº 2.318 — v. 22|1|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 44, para el día 26 de enero de 1965
CDO. 6ª DIVISION INF. DE MONTAÑA
Neuquén

Nº 44, hora 11: Prestación de mano de obra para trabajos de adaptación a gas natural de calderas a petróleo, en el Comando de la 6ª División de Infantería de Montaña. Neuquén. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total del Presupuesto Oficial. Precio del legajo $ 20.00 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo

e. 20|1 — Nº 2.322 — v. 22|1|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 43, para el día 26 de enero de 1965
BARRIO GENERAL SAN MARTIN
San Martín, Prov. Buenos Aires

Nº 43. Hora: 10.45. — Prestación de mano de obra para ejecución de trabajos de adaptación a gas natural de las calderas a leña existentes en las casas del Barrio General San Martín, San Martín, Prov. de Buenos Aires. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total del Presupuesto Oficial. — Precio del Legajo: $ 50 m n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, Piso 13º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.20|1-Nº 2.323-v.22|1|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 26, para el día 27 de enero de 1965
EL PALOMAR — Prov. de Buenos Aires
Colegio Militar de la Nación

Nº 26. — Hora: 10.30 — Prestación de mano de obra, equipos y herramientas incluso provisión parcial de materiales necesarios, para ejecución de trabajos de reparaciones en el Colegio Militar de la Nación, en el Palomar. — Depósito de garantía de licitación: 1 por ciento sobre el monto del Presupuesto Oficial. — Precio del Legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, en el Piso 10º, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.20|1-Nº 2.324-v.25|1|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 27, para el día 26 de enero de 1965
VILLA MARTELLI — Prov. de Buenos Aires

Nº 27. — Hora: 10.30. — Provisión de hierro, con destino a los Depósitos del Ente Constructor, en Villa Martelli —Prov. de Buenos Aires—. Depósito de garantía de licitación, 1 o|o sobre el monto de la oferta. — Precio del Legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, Piso 13º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, en el Piso 10º, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.20|1-Nº 2.325-v.22|1|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, Piso 10º Capital Federal
Licitación Pública Nº 24 para el día 11 de Febrero de 1965

Nº 24. Hora: 10.45 Provisión y colocación de muebles bajos y cajoneras de madera, incluso tapas de madera machihembrada y mesa de laboratorio, con destino a la obra: Hospital Escuela José de San Martín, en la Ciudad de Buenos Aires.

Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total del Presupuesto Oficial.

Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, diciembre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.14|1 Nº 2.130 v.3|2|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, Piso 10º Capital Federal
Licitación Pública Nº 17 para el día 11 de Febrero de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 17. Hora: 10.30 Prestación de mano de obra y herramientas para ejecución en taller del oferente de armaduras metálicas soldadas con destino al Hospital Militar Central en la Capital Federal y Colegio Militar de la Nación en el Palomar.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 964.800 m n.

Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º, Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán remitir también sus propuestas en sobres cerrados y lacrados indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, diciembre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 14|1 Nº 2.129 v. 3|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 33|65, para el día 1º de febrero de 1965, a las 10,40 horas. Por la provisión e instalación de 10 acondicionadores de aire.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la citada Licitación. — El Director General.

e. 20|1|65 — Nº 2.319 — v. 22|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 34|65, para el día 29 de enero de 1965, a las 10.40 horas, por la instalación de un tanque subterráneo.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires lugar donde se realizará la citada Licitación. — El Director General.

e. 20|1 — Nº 2.320 — v. 22|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A."
Carlos Florito 050 — Avellaneda

Llámase a Licitación Pública número 33|65, para el día 12 de febrero de 1965, a las 12 horas, por la provisión de Compuesto de Policloruro de Vinilo en Colores Varios.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), valor de la respectiva documentación.

e.20|1-Nº 2.326-v.22|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 603

Fecha de apertura: 2 de febrero de 1965, a las 11.45 hs. — Por: Rotura de acero y venta de escoria triturada.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego m$n. 100.—.

e.21|1 Nº 2.373 v.25|1'65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 595. — Fecha de apertura: 2 de febrero de 1965, a las 10.15, por: Encamizado y Cromado de Cilindro.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del Pliego: m$n. 20.

e.20|1-Nº 2.327-v.22,1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 599. Fecha de apertura: 2 de febrero de 1965, a las 11.15 horas. Por: Interceptores Frontales e Interruptores Automáticos.

Consultas y Retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 30.

e.20|1-Nº 2.328-v.22|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 600

Fecha de apertura: 2 de febrero de 1965, a las 11.30 hs., — Por: La reparación de núcleos y bobinado a rotor de motor eléctrico. — Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 20.

e.20|1 Nº 2.329 v.22|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 597

Fecha de apertura: 2 de febrero de 1965, a las 10.30 hs. — Por: Repuestos para Grupo Electrógeno (Válvulas y Grifos). — Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 30.

e.20|1 Nº 2.330 v.22.1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 598

Fecha de apertura: 2 de febrero de 1965, a las 10.45 hs. — Por: Reparación de bancada del motor Otto Deutz Diesel. — Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 30.

e.20|1 Nº 2.331 v.22|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830
Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 593

Fecha de apertura: 4 de febrero de 1965, a las 10 horas. Por: ferromanganeso en trozos.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros; de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 90.

e.14|1 Nº 2.131 v.27|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 3830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 585.
Fecha de Apertura: 2 de Febrero de 1965 a las 10 hs.
Por: Lingoteras.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros de Lunes a Viernes de 7 a 14 horas.
Valor del Pliego: m$n. 90.

e.12|1 Nº 2.043 v.25|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 — T. E. 89.116, Rosario

Llámase a licitación pública Nº 7, con apertura para el día 3 de febrero de 1965, a las 12 horas, por la fabricación de pieza en plástico poliamidas.
Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.20|1 Nº 2.333 v.22|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán, Pcia. Santa Fe T. E. 39-1507 y 39-3744 — Rosario

Llámase a licitación pública Nº 14|65, para el día 4 de febrero de 1965, a las 11 horas, para la provisión de: Papeles, cartulinas, cartón y tinta para imprenta.
Por pliego de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes, de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.20|1 Nº 2.334 v.22|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe T.E. 39-1507 y 39-3744 — Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 15|65, para el día 8 de febrero de 1965, a las 11,30 horas, para la provisión de: Madera de Pino Brasil, Algarrobo y Quebracho Blanco en tablas y Viraro en Tirantes.
Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" de lunes a viernes de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares — División Compras — Av. Cabildo 65. — Buenos Aires.

e.18|1-Nº 2.252 v.29|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T. E. 1525-1526 San Francisco (Cba.)

Llámase a licitación pública Nro. 36|65 para el día 29 de enero de 1965, a las 10 horas, por la compra de Fresas — Brocas — Llaves — Machos — Plaquitas de metal duro, etc.
Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos San Francisco, Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e.20|1 Nº 2.332 v.22|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T.E: 1525 1526 San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 33|65, para el día 28 de enero de 1965, a las 10 horas, por la compra de perfiles de hierro en general, chapas negras, cincadas, decapadas y de cinc puro, acero S.M., y aceros especiales.
Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Córdoba). — El Director.

e.11|1 Nº 1.990 v.22|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase Licitación Pública Nº 31|65, para el día 2 de febrero de 1965, a las 10 horas, por la provisión de cobre: barrotes (Wire-Bars) — Lingotes (Ingot.Bars), alambrón y cátodos.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.12|1 Nº 2.065 v.25|1|65

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº. 933|64

Adquisición servilletas de papel, tipo Tissue de dos y tres hojas.
Apertura: 29 de enero de 1965, a las 12 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 10 a 13.30 hs.

e.14|1 Nº 2.135 v.27|1|65

Secretaría de Marina

BASE NAVAL USHUAIA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|65, para la provisión de 7.000,— Kg. de carne ovina fresca. — Consultas, retiro de pliegos y presentación de las ofertas, en la Intendencia de la base naval de Ushuaia. — Apertura: 28 de enero de 1965 a las 11,00 horas en la Intendencia de la Base Naval Ushuaia.

e. 20|1 Nº 2347 v. 22|1|65

BASE NAVAL USHUAIA

Llámase a Licitación pública Nº 2|65, para al provisión de 100 toneladas de carne vacuna fresca de primera calidad. — Consultas, retiro de pliegos y presentación de las ofertas, en la intendencia de la Base Naval Ushuaia. — Apertura: 10 de febrero de 1965 a las 11,00 horas en la Intendencia de la Base Naval Ushuaia.

e. 20|1 Nº 2348 v. 2|2|65

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase licitación pública día 1º de febrero 1965, a 11 horas, provisión de madera obra "construcción de cuatro casas para oficiales". Base Aeronaval Punta Indio. Mano de obra. Presupuesto oficial $ 500.000 m|n.
Garantía licitación $ 5.000 m|n.
Consulta pliegos. D. Gral. Material Naval (Direc. Inst Fijas Navales).
Consulta pliegos, entrega legajos y presentación propuestas: Direc. Instalaciones Fijas Navales, prolongación de calle San Martín y Avda. Antártida Argentina, piso 10º Oficina 89, Puerto Nuevo, Retiro, Capital.

e.12|1 Nº 2.054 v.25|1|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO DE MATERNIDAD "ALBERTO PERALTA RAMOS"
Avda. Las Heras 2670 - Capital.

Llámase a licitación pública Nº 3|65, para el día 29 de enero de 1965, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino al Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", Avda Las Heras Nº 2670, Capital, y durante el ejercicio 1964|65;
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección del Instituto Av. Las Heras Nº 2670, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes en la Sección Contaduría del citado establecimiento, o en su defecto en el Departamento de Contrataciones. 8º piso, Paseo Colón Nº 329, Capital.
Las necesidades se refieren a: servicio de lavado y planchado de ropa.

e.21|1 Nº 2.374 v.25|1|65

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 1|64-65

Llámase a Licitación Pública Nº 1|64 65, para el día 12|2|65, a las (12) doce hs., para subvenir necesidades de los Servicios Dependientes de la Delegación Sanitaria Federal. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones de la Delegación Sanitaria Federal, Avda. Belgrano Nº 2180. Sud, Santiago del Estero. — Las necesidades se refieren a adquisiciones de artículos de racionamiento y alimentos.
Informes: Oficina de Contrataciones de la Delegación Sanitaria Federal en Santiago del Estero, Avda. Belgrano Nº 2180, Sud. — Los pliegos también podrán solicitarse en la Dirección General de Administración, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón Nº 329, Capital Federal.

e.21|1 Nº 2.387 v.25|1|65

CENTRO DE ENDOCRINOLOGIA
Expediente Nº 35.896|64.—

Llámase a Licitación Pública Nº 25|65 para el día 28 del mes de Enero de 1965, a las 14,00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Centro de Endocrinología y durante el año 1965.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: adq. bolsas de Forramez Lab.
Buenos Aires, 20 de Enero de 1965. — El Director Gral. de Administración.

e. 20|1 Nº 2.335 v. 22|1|65

Delegación Sanitaria Federal en Misiones HOSPITAL VECINAL DE PUERTO IGUAZU, MISIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 6 para el día 8 de febrero de 1965 a las 8 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal de Puerto Iguazú, Misiones, durante el año 1965. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo de la Delegación Sanitaria Federal en Mns. sito en la calle San Martín 118, Posadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada delegación. Las necesidades se refieren a la adquisición de alimentos. — Posadas, Mns. 3 de enero de 1965. — El Delegado Sanitario Federal.

e. 20|1 Nº 2.336 v. 22|1|65

HOSPITAL VECINAL EN ALLEN Río Negro

Llamado a Licitación Pública número 1|65, para el día 5 de febrero de 1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal en Allen (Río Negro) y durante el ejercicio 1964|65.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Oficina de Compras del Hospital Vecinal en Allen (Río Negro), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina.
Las necesidades se refieren a: Carne de vacuno de primera calidad.
Allen (Río Negro), 11 de enero de 1965. — Julio Armando Resa, secretario administrativo.

e.19|1-Nº 2.291-v.1º|2|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 9.027|64

Llámase a Licitación Pública C-1 Nº 10|65, para el día 10 de febrero de 1965, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de drogas y productos químicos y farmacéuticos, con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal y Pcias. de Mendoza; Tucumán, Salta, Santiago del Estero y Entre Ríos (Villaguay), para cubrir las necesidades del Ejercicio Fiscal 1964|65. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, Planta Baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo.

e.18|1. — Nº 2.236 v.29|1|65

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expediente Nº 38.378|64

Llámase a Licitación Pública Nº 1|65, para el día 4 de febrero de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo, Paseo Colón 255, 4º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: leche en polvo. — Buenos Aires, enero 7 de 1965. — El Director de Maternidad e Infancia.

e.15|1-Nº 2.165-v.28|1|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 2|65

Para el día 19 de febrero de 1965, a las 10 horas.
Objeto: Adquisición artículos de papelería y librería, para stock de la División Economato.
Apertura y lectura de las propuestas el 19 de febrero, a las 10 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital. — Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e.18|1 Nº 2.253 v.29|1|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 12 para el día 8 de febrero de 1965, a las 16,30 horas, a fin de contratar las obras de ampliaciones y modificaciones a ejecutarse en el edificio sito en Av. Julio A. Roca 609, Capital, a solicitud de la División Servicios Generales de esta Dirección General. Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (Sección Compras) Av. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.18|1-Nº 2.242 v.29|1|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 3173, hasta el día 18 de enero de 1965, a las 11 horas, para la provisión de 33m3. de madera dura aserrada en vigas de diversas escuadrías.
Retiro de pliegos, consultas y propuestas: Departamento Paraná Medio, S.E.O.P., Puerto Nuevo, Paraná, E. Ríos.
Precio del pliego: $ 100,00 m|n.

e.21|1 Nº 2.375 v.8|2|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES - DEPARTAMENTO PARANA SUPERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 4|DPS|1965 hasta el día 8 de Febrero de 1965, a las 10 horas, para la provisión de 400 toneladas de leña campana tipo ferrocarril. — Importe aproximado: $ 1.200.000.— m|n. — Destino Departamento Paraná Superior. Consultas y propuestas: Departamento Paraná Superior de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables calle Avenida Libertador General San Martín y Córdoba, Corrientes. — Depósito de garantía de oferta 1%. — Valor del Pliego $ 200,— m|n.

e. 20|1 Nº 2.349 v. 2|2|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 3.908 hasta el día 8 de febrero de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de pinturas en pasta y preparada y esmaltes, de distintos tipos; pigmento y aluminio en polvo.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones — Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Pliego: $ 200.— m|n., pago del mismo en el 1er. piso, (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.18|1. Nº 2.244. v.29|1|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA D. A. de Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 584-O; hasta el día 22 de febrero de 1965, a las 17 horas, para la provisión e instalación de calderos a vapor, cocina central a gas y demás elementos para cocina, por "ajuste alzado", en el edificio del Hospital Regional, sito en Río Grande, Gobernación de Tierra del Fuego. — Presupuesto Oficial: pesos 3.400.000,00 m|n. — Importe de garantía $ 34.000,00 m|n.
Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de julio 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Sur de esa Repartición, calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca.
Precio documentación: $ 400,00. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Ismael E. Chiapori, Director General.

e.21|1 Nº 2.376 v.10|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA Departamen Distrito Capital

Llámase a licitación pública Nº 181 MC, hasta el día 2 de febrero de 1965, a las 16 horas. — Provisión de material Sanitario.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.
Valor del pliego m$n. 20,00.

e.21|1 Nº 2.377 v.25|1|65.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA Departamen Distrito Capital

Llámase a licitación pública Nº 184 MC, hasta el día 28 de enero de 1965, a las 17 horas. — Provisión de arena fina, mediana, gruesa y canto rodado.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.
Valor del pliego: m$n. 40,00.

e.21|1 Nº 2.378 v.25|1|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA - DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 165. MC.— hasta el día 1º de Febrero de 1965 a las 16 horas. — Provisión de Máquina Moledora y Mezcladora. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. Valor del Pliego: m$n 40.

e. 20|1 Nº 2.337 v. 22|1|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 583-0, hasta el día 17 de febrero de 1965, a las 17 horas, para la provisión e instalación por "a uste alzado" de Central de esterilización, subestirilización, hervidores, oxígeno, carbógeno y vacío, en el edificio del Hospital Regional, sito en Río Grande — Tierra del Fuego. — Presupuesto oficial $ 4.300.000.— m|n. Importe de garantía $ 43.000.—. m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones. Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación $ 400.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.18|1. Nº 2.243. v.5|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública número 582-O, hasta el día 9 de febrero de 1965, a las 17 horas, para los trabajos por el sistema de "Unidad de medida" de blanqueo y pintura, en la Escuela Normal Regional "Fray Justo Santa María de Oro" en Jachal, provincia de San Juan. — Presupuesto Oficial: $ 1.098.966 m|n. Importe de la garantía $ 10.989,66 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925 - Piso 20º - Capital Federal, así como también en la Conducción de Obras de San Juan, calle Santa Fe Nº 169 - Oeste - San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Precio documentación $ 150 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería - Piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.11|1 Nº 2.013 v.29|1|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 51.767|1964

Muebles de acero para oficinas. — 18|2|965 a las 15.

Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.14|1 Nº 2.144 v.27|1|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

La licitación pública para la Construcción de la 2da. Cloaca máxima del Aglomerado Mendocino que debía realizarse el 7|1|1965 a las 15 ha sido postergada hasta el 11|2|1965 a la misma hora. — 39789|64. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito Mendoza. — Apertura: Charcas 1840 (Capital). Depósito de garantía: $ 1.680.000 m|n.

e.7|1 Nº1.940 v.27|1|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Carretera John Fitzgerald Kennedy, R. 12, tr.: Itatí — Arroyo Iribu Cuá; Arroyo Iribu Cuá — Yahapé; y Yahapé — Ita Ibate (Sección: Km. 0,00 — Km. 22,5). — $ 505.252.314,40.

Tramo: Yahapé — Ita Ibate (Sec. Km. 22,5 — Km. 45) e Ita Ibate — Ituzaingó (Sec. Km. 0 — Km. 23). — $ 330.323.211,20.

Se aceptan propuestas de las dos obras en conjunto o separadamente por cada una de ellas.

Presentación propuestas: 9 de marzo a la 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|1 Nº 2.167 v.4|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la construcción de alambrados en la R. 177, tr.: Carreras - Empalme R. 8, Sec.: km. 12.904 - Empalme R. 8. $ 7.397.693,50. — Presentación propuestas: 10 de febrero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.14|1 Nº 2.138 v.3|2|65

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 14|965

Llámase a licitación pública para adquirir "Fórmulas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 28 de enero de 1965, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. G. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 21 de enero de 1965. — Dirección General de Administración.

e.21|1 Nº 2.379 v.25|1|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 15|965

Llámase a licitación pública para adquirir "Brin, Lanilla, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el 28 de enero de 1965, a las 16.15, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D.G.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 21 de enero de 1965. — Dirección General de Administración.

e.21|1 Nº 2.380 v.25|1|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 16|965

Llámase a licitación pública para adquirir Válvulas.

Las propuestas serán recibidas hasta el 15 de febrero de 1965, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. G. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 21 de enero de 1965. — Dirección General de Administración.

e.21|1 Nº 2.381 v.3|2|65

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 8 - P|65
4 de Febrero de 1965, hs. 8.30

Por la construcc. y montaje de dos estructuras metálicas en las ciudades de Carmen de Patagones, Pcia. de Buenos Aires y Viedma, Pcia. de Río Negro.

Monto estimado m$n. 4.500.000. — Valor del Pliego m$n. 20.

Los pliegos de condiciones deberán abonarse en nuestra Tesorería General, Av. Corrientes Nº 737, 2º piso, Cap. o en la sección licitaciones y emisión de órdenes, Av. La Plata 1540 piso 5º, Capital, lugar, este último donde además se podrá retirar la documentación de referencia, siendo los horarios de atención al público de 8.30 a 12.30 horas y de 7.30 a 13.30 horas respectivamente.

Informes, entrega y apertura de propuestas en la Secc. Licitaciones y Emisión de órdenes.

Los pliegos de condiciones también se podrán abonar en nuestras oficinas comerciales en las ciudades de Carmen de Patagones y Viedma, sita esta última en la calle Garrone Nº 130.

e.20|1 Nº 2.338 v.26|1|65

Secretaría del Transporte

EMPRESA DEL ESTADO
T.A.R.E.N.A.
TALLERES DE REPARACIONES NAVALES - AVELLANEDA
Licitación Pública 1|65

Llámase a Licitación Pública por la provisión de Acero dulce en chapas negras (40.000 Kgs.).

Retirar pliegos y condiciones en División Compras y Licitaciones de nuestros Talleres Avellaneda, calle Zapiola 1290 - Isla Maciel - Avellaneda, diariamente, de 8 a 15 horas.

Fecha de Apertura: 1º de febrero de 1965, a las 11 horas.

e.11|1 Nº 2.019 v.22|1|65

ADM. GRAL. de AUTORRUTAS ARGENTINAS (EN LIQUIDACION)
Av. Maipú Nº 4 (subsuelo) - Cap. Fed.

Licitación Pública Nº 1|65. — Construcción por ajuste alzado de edificio para Terminal de Omnibus en la calle Bmé Mitre Nº 161 — San Carlos de Bariloche — provincia de Río Negro. — Fecha apertura 16|2|65 a las 15 hs. en la sede de la Administración — Presupuesto oficial $ 2.799.132.— m|n.— Garantía de oferta $ 27.991.32 m|n.— Pliego de bases y condiciones pueden ser retirados en la sede de la Administración todos los días hábiles en el horario de 14 a 18 hs. — Precio del Pliego $ 1.500 m|n.

e.20|1 Nº 2.353 v.9|2|65

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Departamento Suministros
Bartolomé Mitre 3342 — Capital

Licitación Pública Nº 1.446|65 — Apertura 24|2|65 a las 11.30 horas — Cinta de fibra de vidrio y tela con mica. Pliegos: Bartolomé Mitre 3342 de 8 a 11.30 horas.

e.20|1 Nº 2.354 v.2|2|65

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura el 12|2|65: Lic. Púb. 1.037-C. — Hora: 14; 75.000 kg. cobre en lingotes.

Apertura el 12|2|65: Lic. Priv. 4.569. — Hora: 15. — Repuestos para coches y trenes diésel (cojinetes de biela — excéntrico, arbol de levas, perno, pistón, válvulas, etc.).

Apertura el 12|2|65: Lic. Públ. 1.038-C. — Hora: 15.30. — 10.000 kg. plomo en lingotes.

Apertura el 12|2|65: Lic. Priv. 4.571. — Hora: 16.30. — Reparación general de cigüeñal máquina principal Ferrobarcos.

Apertura el 12|2|65: Lic. Públ. 1.039-C. — Hora: 17. — 10.000 kg. estaño en lingotes.

Apertura el 15|2|65: Lic. Públ. 1.040-C. — Hora: 14. — Madera aserrada pino Brasil "Atlántico y Fox Iguazú", calidad 80|20, varias medidas (m2. 59.0000).

Retirar pliegos: Departamento Almacenes — Estación F. Lacroze 5º piso, Capital, días hábiles de 13 a 16 horas, o en Almacenes Paraná (Entre Ríos).

e.20|1 Nº 2.339 v.26|1|65

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO
A.I.C.P. Nº 55|64

Licitación Pública O. C. 15|64 — Ax. 2 Provisión 100.000 toneladas carbón de piedra de importación para uso locomotoras. — Apertura 15 de febrero a las 15 horas. Consulta y venta de pliegos en oficinas de Licitaciones: Valor del pliego $ 500.— m|n. Avda. Maipú 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas. — La Gerencia.

e.18|1 Nº 2.246 v.29|1|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública número 51|65: Prov. 20.000 tons. piedra para balasto. Apertura 9|2|1965| 15 hs. Pliegos $ 200.

Retiro de pliegos: Almacenes Alianza, Santos Lugares (F.C.G.S.M.), de 8 a 12 horas.

Presentación y apertura de propuestas: Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.

e.11|1 Nº 2.020 v.22|1|65

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PRIVADAS

G.3192: Discos de esmeril, pliego m$n. 50, Ap. 1|2|65, 9 hs. — G.3193: Acero especial para suplemento de eclisas, pliego m$n. 50. Ap. 1|2|65, 10 hs. — G.3194: Peines para roscar en máquina, pliego m$n. 50. Ap. 1|2|65, 11 horas. — G.3195: Caños de hierro dulce Gdc. para agua, pliego m$n. 50 Ap. 1|2|65, 12 hs. — G.3196: Motores para auto-velocípedo "Fairmont", pliego s|cargo. Ap. 2|2|65, 9 horas. — G.3197: Estambre de algodón, pliego m$n. 50. Ap. 2|2|65, 10 hs. — G.3198: Cable plástico y alambre de cobre, pliego s|cargo. Ap. 2|2|65, 11 horas. — G.3199: Desinfectante líquido, pliego m$n. 50. Ap. 2|2|65, 12 hs. — G.2937|A: Cartuchos, portafusibles y bases, pliego m$n. 200. Ap. 3|2|65, 9 hs. — G.2953|A: Terrajas, machos y accesorios, pliego m$n. 100. Ap. 3|2|65, 10 horas. — G.3146|A: Junta de esponja de goma sintética, pliego m$n. 50. Ap. 3|2|65, 11 hs. — F.6300: Juego de piñones y ejes para Locs., pliego m$n. 200. Ap. 4|2|65, 9 hs. — F.6301: Platos, portacaucho, tapa de espiga, etc., para Locs. Gral. Electric pliego m$n. 300. Ap. 4|2|65, 10 hs. — F.6302: Polea desarmable de acero, pliego m$n. 100. Ap. 4|2|65, 11 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de Documentos de Identidad.

e.19|1. — Nº 2.298 v.25|1|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PUBLICAS

G. 3080|A: Acero dulce Gdo. en chapas, pliego m$n. 200.—. Ap. 12|2|65, 9 hs. F. 6299: Elásticos de acero y zunchos para elásticos, pliego m$n. 300.— Ap. 12|2|65, 10 hs. — Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de Documentos de Identidad.

e.18|1. Nº 2.254. v.29|1|65

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PUBLICAS

F. 6291: Elásticos de acero helicos, pliego m$n. 300, ap. 5|2|65, 9 hs. — S. 102: Limpieza general de la estación Plaza Constitución, pliego m$n 1.000, ap. 5|2|65, 10 horas. — G. 3179: Madera aserrada Pino Paraná o Brasil, pliego m$n. 300, ap. 5|2|65, 11 hs. — F. 6292: Barretas, bulones, guías, pernos, etc., para bogies de coches, pliego m$n. 300, ap. 8|2|65, 9 hs. — F. 6293: Clavos de acero, de gancho, para vía, pliego m$n. 300, ap. 8|2|65, 10 horas. G. 3180: Pantalones, sacos, trajes y gorras de sarga y de brin, pliego m$n. 300, ap. 8|2|65, 11 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, Remedios de Escalada (Ofic. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.12|1-Nº 2.066-v.25|1|65

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
E.F.E.A.

Licitación Pública Nº 119|64. — Apertura 27|1|65, 9 hs. — Corte y confección de uniformes.

Consulta y retiro de pliegos: En Rosario, Dpto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón 2 oficina 4. — En Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 40 F.

Horarios: En Rosario de 8 a 12 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 hs., lunes a viernes hábiles.

e.14|1 Nº 2.147 v.27|1|65

E. F. E. A.
F. C. BME. MITRE
Licitación Pública V. y O. Nº 1|65

Llámase a Licitación Pública hasta el día 17|1|65, a las 15 horas, para efectuar el reacondicionamiento de ambas vías entre Km. 24|6 al Km. 89|9 y vía ascendente desde Km. 81|15 al Km. 148|77 Vía Principal a Rosario. — Presupuesto Oficial: $ 88.396.294 m|n. — Informaciones: Maipú 1302, Of. 314, de 12 a 18 horas y en Of. Distrito V. y O. San Martín. — Precio Documentación $ 4.000.— m|n.

e.11|1 Nº 2.017 v.22|1|65

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Zapatas de hierro fundido para coches japoneses.

Expte.: M. 65|12 — Apertura: 16|2|65, 14 horas.

Precio del Pliego completo: $ 200.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.11|1 Nº 2.018 v.22|1|65

PROVINCIAS

CHUBUT
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Expte. Nº 27|65

Llámase a Licitación Pública Nº 8|65. — Objeto: Contratar la ejecución de la obra "Planta Potabilizadora y Conducto de Impulsión de Agua en Dolavón (Ch.)".

Presupuesto Oficial: m$n. 9.645.510. — Apertura: día 9 de febrero de 1965, a las 10 horas, en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Moreno 555, Rawson (Ch.). — Valor de la documentación: m$n. 800, la que puede ser solicitada a la citada Dirección, en días hábiles, de 7 a 13 horas.

e.19|1. — Nº 2.299 v.25|1|65

CHUBUT
Ministerio de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos
DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA
PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS SOCIALES
Ley Nº 501: $ 100.000.000,00 m|n.

Llámase a licitación pública, para contratar la construcción de viviendas en las localidades que a continuación se indican con su correspondiente presupuesto oficial.

Licitación Pública Nº 13 — PVES — 20 viviendas en Puerto Madryn. — Presupuesto: $ 7.502.040,00 m|n.

Licitación Pública Nº 14 — PVES — 24 viviendas en Rawson. Presupuesto: $ 9.047.553,00 m|n.

Licitación Pública Nº 15 — PVES — 6 viviendas en Camarones. — Presupuesto: $ 2.329.964,00 m|n.

Licitación Pública Nº 16 — PVES — 34 viviendas en Comodoro Rivadavia. Presupuesto: $ 12.867.446,00 m|n.

Apertura: 28 de enero de 1965, a las 8 horas.

Lugar: Dirección General de la Vivienda: Moreno y Gregorio Mayo, Rawson (Chubut).

Valor de la documentación: $ 500,00 m|n. cada una de las licitaciones.

Podrán retirarse personalmente en la Dirección General de la Vivienda o solicitarse por vía postal o telegráfica, previo pago de la suma indicada únicamente en cheque o giro sobre Rawson, a la orden del Ministerio de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos.

e.13|1-Nº 2.098-v.27|1|65